



Consejería de Presidencia  
Administración Pública e Interior  
Viceconsejería

**Junta de Andalucía**

**OFICINA TÉCNICA DE APOYO A LA  
AUTORIDAD COMPETENTE DE LOS  
FONDOS EUROPEOS AGRÍCOLAS.**

**VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.**

**MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES  
DE SUPERVISIÓN 2019.**

(Manual de Procedimiento de  
Actuación de la O.T.A.A.C. V.3, enero  
2018, apartado 2)

## Índice

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 1 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/79



## 0. OBJETO Y ÁMBITO TEMPORAL

### I. INTRODUCCIÓN

### II. NORMATIVA BÁSICA

1. Normativa comunitaria
2. Normativa nacional
3. Normativa autonómica


### III. NOVEDADES EJERCICIO 2019: NORMATIVA, DISPOSICIONES, CONVENIOS, DELEGACIONES Y DISPOSICIONES INTERNAS

1. Ámbito comunitario
2. Ámbito nacional
3. Ámbito autonómico
  - Normativa
  - Convenios
  - Delegación de funciones/tareas
  - Disposiciones de carácter interno

### IV. OFICINA TÉCNICA DE APOYO A LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LOS FONDOS EUROPEOS AGRÍCOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1. Objetivos
2. Funciones
3. Instrumentos Administrativos Internos
4. Actividades y trabajos realizados en ejercicio de sus funciones
  - 4.1. Supervisión del cumplimiento de los Criterios de Autorización del Organismo Pagador
    1. Dictamen e Informe emitido por el Organismo de Certificación
    2. Declaración de Gestión 2018 emitida por el Organismo Pagador
    3. Actuaciones complementarias en relación a la Declaración de Gestión 2018 emitida por el Organismo Pagador

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 2 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA			
	MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ			
	JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/79	

**4.2.** Asistencia a misiones de auditoría de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo durante el ejercicio 2018. Decisión de Liquidación de la cuenta del ejercicio financiero 2018 CEB/2019/024/ES

**5.** Acuerdo de 28 de mayo de 2019 del Consejo de Gobierno, por el que se da por enterado del informe presentado por la Oficina Técnica de Apoyo y se declara que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sigue cumpliendo los criterios de autorización como Organismo Pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía e Informe sobre los resultados de la supervisión continua del cumplimiento por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de los criterios de autorización como Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ejercicios Financieros 2016, 2017 y 2018.


**6.** Informe al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

## V. OTRAS ACTIVIDADES

## VI. RECOMENDACIONES

## VII. RESULTADO FINAL Y CONCLUSIÓN

## VIII. ANEXOS

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/79	

## 0. OBJETO Y ÁMBITO TEMPORAL.


La presente memoria recoge los resultados de las actividades de supervisión continua del cumplimiento de los criterios de autorización por parte del organismo pagador que se han llevado a cabo por la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

## I. INTRODUCCIÓN.

En el contexto actual de la Política Agrícola Común del marco (2014-2020), el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo (en adelante Reglamento UE nº 1306/2013), establece en su artículo 7 apartados 1 y 2 que los organismos pagadores serán los servicios u organismos de los Estados miembros responsables de la gestión y control de los gastos con cargo al FEAGA y al FEADER y que serán los Estados miembros los que autorizarán como organismos pagadores a los servicios u organismos que tengan una organización administrativa y un sistema de control interno que garanticen suficientemente que los pagos son legales y habituales y se contabilizan correctamente. A tal efecto, los organismos pagadores han de cumplir las condiciones de autorización en materia de entorno interior, actividades de control, información y comunicación y seguimiento que se establezcan por la Comisión. Asimismo en el apartado 5 del citado artículo 7 se aborda el supuesto de incumplimiento por un organismo pagador de uno o varios de los criterios de autorización.

El Reglamento (UE) nº 1306/2013 ha sido desarrollado por el Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, en lo relativo a los organismos

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 4 de 79*


<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	4/79	

pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro (en adelante Reglamento Delegado UE 907/2014) y por el Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia (en adelante Reglamento de Ejecución UE 908/2014).

El Reglamento Delegado (UE) 907/2014, establece en su artículo 1 las condiciones para la autorización de los organismos pagadores y fija las condiciones mínimas que han de cumplir los organismos pagadores calificándolas de «criterios de autorización» en materia de entorno interior, actividades de control, información y comunicación y seguimiento, que se establecen a escala de la Unión y que vienen concretados en el anexo I del Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014.

El Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 establece en su artículo 1 el procedimiento para la autorización de los organismos pagadores y en artículo 2 la revisión de la autorización, estableciendo en el apartado 1 que : *“La autoridad competente supervisará de manera continua a los organismos pagadores de los que sea responsable, basándose, en particular, en los certificados e informes elaborados por el organismo de certificación al que se hace referencia en el artículo 9, del Reglamento (UE) nº 1306/2013, y realizará un seguimiento de cualesquiera deficiencias descubiertas. Cada tres años, la autoridad competente informará por escrito a la Comisión sobre sus actividades de supervisión de los organismos pagadores y del seguimiento de sus actividades. El informe incluirá una revisión del cumplimiento permanente de los criterios de autorización por parte de los organismos pagadores, junto con un resumen de las acciones adoptadas para remediar las deficiencias. La autoridad competente confirmará si el organismo pagador bajo su responsabilidad continúa cumpliendo los criterios de autorización”* . Este mismo artículo aborda el supuesto de incumplimiento de uno o varios criterios de autorización por un organismo pagador.

En el anterior marco de programación de fondos europeos (2007-2013) a tenor de la regulación establecida en el Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de julio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común, el Consejo de Gobierno, como Autoridad competente para llevar a cabo en nuestra Comunidad Autónoma las tareas que la normativa comunitaria le atribuye, designó y autorizó mediante Acuerdo de 24 de octubre de 2006, a la Consejería de Agricultura y Pesca (actual Consejería de Agricultura, Ganadería,

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	5/79	


Pesca y Desarrollo Sostenible) como Organismo Pagador en Andalucía de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas.

Al objeto de desarrollar y reforzar las atribuciones y funciones encomendadas por la normativa comunitaria a la Autoridad Competente en relación con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), relativas a la autorización y supervisión continua del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas, mediante Decreto 74/2014, de 11 de marzo, se regula la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (en lo sucesivo Decreto 74/2014, de 11 de marzo), con el fin de dar soporte y apoyo técnico a la citada Autoridad Competente en el desempeño de sus funciones, y que establece el ámbito de desarrollo de sus actuaciones. La Oficina Técnica se ha dotado de un Manual de Procedimiento de Actuación de Actuación, que en su V3 de enero de 2018, dedica un segundo apartado al Procedimiento Operativo de Elaboración de una Memoria Anual de Actividades de Supervisión del cumplimiento de Criterios de Autorización del Organismo Pagador, y en orden al cual se elabora esta Memoria de Actividades.

El Organismo Pagador de Andalucía, actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, ha adecuado su estructura, funciones y cometidos a la normativa del presente marco de programación, a las directrices de la Comisión Europea. Asimismo tomando en consideración la experiencia obtenida del anterior marco normativo, se aprobó una nueva regulación del Organismo Pagador mediante el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación ( corrección de errata BOJA nº. 52 de 17 de marzo de 2016 y corrección de errores BOJA nº. 213 de 7 de noviembre de 2017), que derogaba el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Paralelamente el organismo de coordinación de los organismos pagadores en España es el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) establecido por el Real Decreto 92/2018, de 2 de marzo, por el que se regula el régimen de los organismos pagadores y de coordinación de

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 6 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	6/79	

los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER, en tanto que el Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, regula los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

Conforme a la regulación establecida en el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación y en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, contrastadas, asimismo, con el Real Decreto 92/2018, de 2 de marzo, por el que se regula el régimen de los organismos pagadores y de coordinación de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER, y en cumplimiento de normativa de la Unión Europea citada, podemos extraer que los actores u organismos intervinientes en la estructura de gestión y control de los citados fondos en Andalucía, así como la distribución de competencias es la siguiente:

- **Organismo de Coordinación:** Fondo Español de Garantía Agraria, Organismo Autónomo (FEGA O.A.).

Real Decreto 92/2018

Artículo 1.2.b).

*b) Organismo de coordinación: el organismo encargado de las siguientes funciones, en el ámbito establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008, del Consejo:*


*1.ª La coordinación financiera del sistema de prefinanciación nacional de los gastos de los fondos europeos agrícolas y del proceso de liquidación de cuentas de los mismos.*

*2.ª Recopilar la información que debe ponerse a disposición de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo y transmitírselo a estos.*

*3.ª Adoptar o coordinar, en función del caso, acciones destinadas a resolver las deficiencias de carácter común y mantener informada a la Comisión Europea del*

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.*

*Página 7 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	<b>Página</b>	7/79	

*seguimiento.*

*4.ª Fomentar la aplicación armonizada de la legislación de la Unión Europea.*

Artículo 3.1.

*1. El FEAGA O.A. será el organismo de coordinación a los efectos de lo previsto en el artículo 1.2.b) y será el único representante de España ante la Comisión Europea y otras instituciones de la Unión Europea para todas aquellas cuestiones relativas al FEAGA y al FEADER, en los términos previstos en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.*

- **Autoridad Competente:** Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Decreto 70/2016, artículo 2 apartados 1 y 2 y artículo 15.

Artículo 2.

*1. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía es la Autoridad Competente para la expedición, revisión y retirada de la autorización del Organismo Pagador en los términos del artículo 1 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 908/2014 de la Comisión de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.*


*2. El Consejo de Gobierno dispone para el desarrollo de las funciones que le corresponden como Autoridad Competente para la expedición, revisión y retirada de la autorización del Organismo Pagador, de la Oficina Técnica de Apoyo regulada en el Decreto 74/2014, de 11 de marzo, por el que se regula la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Artículo 15.

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas*

*Memoria anual de Actividades 2019.*

*Página 8 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	8/79	



1. La Autoridad Competente supervisará de manera continua al Organismo Pagador, basándose en particular en las certificaciones e informes elaborados por el Organismo de Certificación, efectuando un seguimiento de las deficiencias detectadas.

2. La Autoridad Competente emitirá cada tres años un informe, del que dará traslado a la Comisión, sobre las actividades y resultados de su supervisión, y seguimiento de sus actividades, indicando si el Organismo Pagador sigue cumpliendo los criterios de autorización.

Como hemos indicado, para la realización de estas funciones, la Autoridad Competente crea la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (en lo sucesivo Oficina Técnica), mediante Decreto 74/2014, de 11 de marzo. Esta Oficina Técnica esta adscrita, a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a través de la Viceconsejería conforme se dispone en el artículo 4.8 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Real Decreto 92/2018, artículo 1.2.c) y 4 apartados 2 y 3.

Artículo 1.2.c).

*c). Autoridad competente: la encargada de emitir y retirar la autorización de los organismos pagadores en los términos establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013*

Artículo 4 apartado 2 y 3.


*2. Corresponde a las comunidades autónomas determinar la autoridad competente para autorizar su organismo pagador.*

*3. Los criterios de autorización de cada organismo pagador serán revisados por la autoridad competente respectiva, de acuerdo con las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y disposiciones complementarias.*

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas*

*Memoria anual de Actividades 2019.*

*Página 9 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	<b>Página</b>	9/79	

- **Organismo Pagador de Andalucía:** Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Decreto 70/2016, artículo 1.3 y artículo 4.

Artículo 1.3.

*La Consejería competente en materia de agricultura ostenta la condición de Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en Andalucía, de conformidad con lo establecido en Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2006.*

Artículo 4.

*Serán funciones del Organismo Pagador:*

*a) La autorización y control de los pagos con el fin de determinar la cantidad que debe ser pagada al beneficiario, garantizando que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en la normativa de la Unión Europea y, en el caso de las subvenciones al desarrollo rural, verificar que se han respetado los criterios de concesión de la subvención, incluida la contratación, cumpliendo con las disposiciones nacionales y de la Unión Europea, y las establecidas en el Programa de Desarrollo Rural correspondiente y que se han otorgado según el procedimiento de concesión establecido antes de la ejecución del pago.*

*Las personas titulares de los órganos directivos competentes dictarán las resoluciones pertinentes, tanto de concesión de la subvención como las de procedimientos de recuperación de pagos indebidos y, en su caso, la aplicación de las sanciones administrativas previstas en la normativa de la Unión Europea.*


*b) La emisión de la ordenación de los pagos de los importes autorizados a los beneficiarios mediante mandamiento de pago a la Tesorería General de la Junta de Andalucía para su abono a los mismos o, en su caso, a sus cesionarios.*

*c) La contabilización de forma exacta y exhaustiva de los gastos, registrando los pagos en sus libros de contabilidad relativos a los gastos FEAGA y FEADER mediante un sistema de información que permita la preparación de las cuentas*

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas*

*Memoria anual de Actividades 2019.*

*Página 10 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	10/79	

*recapitulativas de gastos y, particularmente, las declaraciones mensuales, trimestrales y anuales que se envían a la Comisión Europea.*

*En los libros de contabilidad se registrarán también los activos financiados por los fondos, especialmente las existencias de intervención, anticipos no liquidados, garantías y deudores.*

*La contabilidad del Organismo Pagador tendrá carácter auxiliar respecto de la contabilidad pública de la Administración de la Junta de Andalucía regulada en el Título V del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el sistema de información que le de soporte deberá ser compatible y complementario al sistema de información contable y de tesorería de la Junta de Andalucía.*

*d) Ejercer el control interno a través del seguimiento continuo de las operaciones diarias y de las*

*actividades de control, verificando la idoneidad y adecuación de los procedimientos adoptados en el ámbito de las funciones del Organismo Pagador para asegurar la comprobación de la conformidad con la normativa de la Unión Europea y, en el caso de las subvenciones al desarrollo rural, verificar que se han respetado los criterios de concesión de la subvención, incluida la contratación, cumplido con las disposiciones nacionales y de la Unión, incluidas las establecidas en el Programa de Desarrollo Rural correspondiente.*

*e) Realizar evaluaciones mediante un servicio de auditoría, verificando que los procedimientos adoptados sean apropiados para asegurar la comprobación de la conformidad con la normativa de la Unión Europea, así como la exactitud, integridad y oportunidad de la contabilidad.*

*f) Llevar a cabo las relaciones con el Fondo Español de Garantía Agrícola (en adelante FEAGA) como Organismo de Coordinación.*


*g) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la legalidad y la corrección de las operaciones*

*financiadas por los fondos FEAGA y FEADER , prevenir, detectar y corregir las irregularidades, garantizar una prevención eficaz contra el fraude y recuperar las cantidades derivadas de pagos indebidos y los intereses que correspondan.*

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas*

*Memoria anual de Actividades 2019.*

*Página 11 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	11/79	

*h) Establecer un sistema eficaz de gestión y control para garantizar el cumplimiento de la legislación que regula los regímenes comunitarios de ayuda y una protección eficaz de los intereses financieros de la Unión Europea.*

*i) Facilitar y poner a disposición del FEGA todos los datos, informaciones, documentos exigidos dentro de los plazos y en la forma establecida en la normativa de la Unión Europea.*

*j) Participar en los controles y verificaciones realizados por las Instituciones de la Unión Europea sobre la actuación del Organismo Pagador y adoptar las medidas necesarias para facilitar el desarrollo de las misiones de control que realicen las citadas instituciones.*

*k) Conservar los documentos, incluidos los informáticos, justificativos de los pagos efectuados, de los controles administrativos y de campo y cualquier otra información que exija la normativa de la Unión Europea, garantizando su integridad, validez y legibilidad con el paso del tiempo así como su accesibilidad.*

*l) Adoptar los procedimientos necesarios para garantizar que las modificaciones de la normativa de la Unión Europea y, en especial, las que afecten al importe de las subvenciones aplicables, sean registradas y que las instrucciones, bases de datos y listas de control se actualicen en su debido momento.*


*m) Basar la seguridad de los sistemas de información del Organismo Pagador de conformidad con lo establecido en el apartado 3.B) del Anexo 1 del Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014, de la Comisión de 11 de marzo de 2014, así como velar por la seguridad de estos sistemas, todo ello sin perjuicio de las funciones propias de la Secretaría General Técnica.*

*n) Facilitar a la Autoridad Competente cuanta información sea necesaria para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 908/2014 de la Comisión de 6 de agosto de 2014.*

Decreto 103/2019, artículo 1.2 y artículo 7

Artículo 1.2.

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 12 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	12/79	

*Competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Asimismo, le corresponde en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las competencias atribuidas por la normativa de la Unión Europea reguladora de los organismos pagadores de los fondos europeos agrarios.*

Artículo 7.

*1. Corresponde a la Secretaría General de Fondos de Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, con rango de Viceconsejería, el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en particular:*

*a) La coordinación y el seguimiento de la ejecución de los fondos europeos agrarios, adoptando las medidas oportunas para asegurar el cumplimiento de los compromisos financieros y la lucha contra el fraude, sin perjuicio de las funciones de esta Secretaría General en su condición de dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrarios que se relacionan en el apartado 3.*

*b) El suministro de información a la Consejería competente en materia de Hacienda en orden a la correcta ejecución de los fondos europeos agrarios y la aplicación a ingresos, en coordinación con la Secretaría General Técnica.*


*2. Además, corresponde a la Secretaría General de Fondos de Europeos al Desarrollo Rural Sostenible la dirección, coordinación y control de las actividades de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.*

*3. Asimismo, corresponde a la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible la dirección del Organismo Pagador de Andalucía de los Fondos Europeos Agrarios de conformidad con las funciones y competencias previstas en el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación.*

Real Decreto 92/2018, artículo 1.2.a), 2.2. y 7.

Artículo 1.2.a).

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 13 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	13/79	

a) *Organismo pagador: el servicio u organismo autorizado por la autoridad competente para la gestión y control del pago de gastos con cargo al FEAGA y al FEADER.*

Artículo 2.2.

*2. Las comunidades autónomas dispondrán de un único organismo pagador de las ayudas respecto de las que tengan competencia de gestión y control del pago del gasto, con cargo a los fondos europeos FEAGA y FEADER, en los términos y condiciones previstos en el Reglamento (UE) n.º 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.*

Artículo 7.

*1. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, los organismos pagadores deberán ofrecer garantías suficientes de que:*

- a) Antes de emitir la orden de pago, controlan que las solicitudes cumplen los requisitos necesarios y se ajustan a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional.*
- b) Los pagos efectuados se contabilizan de forma exacta y exhaustiva.*
- c) Los documentos exigidos se presentan dentro de los plazos y en la forma prevista en la normativa comunitaria y nacional.*
- d) Disponen de los documentos justificativos de los pagos efectuados y de los documentos relativos a la ejecución de los controles administrativos y sobre el terreno obligatorios.*


- **Organismo de Certificación:** Intervención General de la Junta de Andalucía.

Decreto 70/2016, artículo 12 y 13.

Artículo 12.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 908/2014, de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, se designa a la*

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 14 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	14/79	

*Intervención General de la Junta de Andalucía como Organismo de Certificación de las Cuentas del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Artículo 13.

- 1. El Organismo de Certificación elaborará anualmente un dictamen de conformidad con el artículo 9.1 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, elaborado de conformidad con las normas de auditoría internacionalmente aceptadas, sobre la integridad, exactitud y veracidad de las cuentas anuales del Organismo Pagador, sobre el correcto funcionamiento de su sistema de control interno y sobre la legalidad y corrección del gasto.*
- 2. El Organismo de Certificación elaborará, igualmente, un informe con las conclusiones sobre el período analizado en el que se hará constar lo establecido en el artículo 5.4 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 908/2014, de la Comisión, de 6 de agosto de 2014.*
- 3. El Organismo de Certificación determinará el alcance y el procedimiento para el desarrollo de las actuaciones previstas en los apartados anteriores.*


Real Decreto 92/2018, artículo 6.2.

*Cada comunidad autónoma, tras la autorización de su organismo pagador, designará, igualmente, un organismo de certificación que, a su vez, deberá emitir un dictamen según se establece en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, respecto de las actuaciones de su organismo pagador.*

La Intervención General de la Junta de Andalucía es un órgano directivo de la actual Consejería de Hacienda, Industria y Energía en virtud de Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, estableciendo en su artículo 13.2 que;

*La Intervención General tiene el carácter de organismo de certificación, de acuerdo con el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo*

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 15 de 79*


<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	15/79	

*Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación. Asimismo tiene la consideración de Autoridad de Auditoría del Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo y de órgano de control colaborador de la Autoridad de Auditoría del resto de los Programas Operativos, conforme al Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.*

- **Autoridad de Gestión:** Dirección General de Fondos Europeos

Mediante Acuerdo de 2 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno, se designó a la Dirección General de Fondos Europeos de la entonces Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (actual Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en virtud de Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula su estructura orgánica) como Autoridad de Gestión responsable de la gestión y aplicación eficiente, eficaz y correcta del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía correspondiéndole el ejercicio de las competencias operativas y funciones de dicho Programa, y descritas en el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, en relación con el Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, así como cuantas competencias pudieran derivarse de las disposiciones de aplicación de estos Reglamentos.

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 16 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	16/79	




En este mismo sentido, el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en su artículo 11. apartado 1 y apartado 2.e) establece que:

*1. La Dirección General de Fondos Europeos es la Unidad Administradora de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea gestionados por la Junta de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). Asimismo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, actuará como autoridad responsable en los programas de iniciativa nacional y demás formas de intervención europeas, ejerciendo, además, las funciones de coordinación para las iniciativas enmarcadas dentro del Objetivo de Cooperación Territorial Europea gestionadas por todos aquellos órganos que dependan de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, actuará como Autoridad de gestión en los Programas de Desarrollo Rural de Andalucía cofinanciados con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), actuará como organismo intermedio de certificación para el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y será responsable de los Secretariados Técnicos que puedan corresponderle en el marco de los Programas de Cooperación Territorial Europea.*

*2. A la Dirección General de Fondos Europeos le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. En particular, son competencias de la Dirección General:*

*e) La verificación de las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión y otros instrumentos no estructurales gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones que como Autoridad de Gestión de los Programas de Desarrollo Rural de Andalucía establecen los Reglamentos relativos a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en esta materia.*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	17/79	

## II. NORMATIVA BÁSICA.

### 1. Normativa comunitaria.

– Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, sobre financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo.


– Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.

– Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión de 6 de agosto, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.

– Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión de 17 de julio, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, de las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

– Reglamento Delegado (UE) 640/2014, de la Comisión de 11 de marzo de 2014 por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 18 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	18/79	

– Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

– Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.


– Reglamento de Ejecución (UE) nº 215/2014 de la Comisión de 7 de marzo de 2014 por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en lo relativo a las metodologías de apoyo a la lucha contra el cambio climático, la determinación de los hitos y las metas en el marco de rendimiento y la nomenclatura de las categorías de intervención para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

– Reglamento de Ejecución (UE) nº 184/2014 de la Comisión de 25 de febrero de 2014 que establece, con arreglo al Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas*


*Memoria anual de Actividades 2019.*

*Página 19 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	19/79	

de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, las condiciones aplicables al sistema de intercambio electrónico de datos entre los Estados miembros y la Comisión y la adopción, con arreglo al Reglamento (UE) nº 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea, de la nomenclatura relativa a las categorías de intervención del apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a dicho objetivo.

- Reglamento de Ejecución (UE) nº 288/2014 de la Comisión de 25 de febrero de 2014 que establece normas con arreglo al Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en relación con el modelo para los programas operativos en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, y con arreglo al Reglamento (UE) nº 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea, en relación con el modelo para los programas de cooperación en el marco del objetivo de cooperación territorial europea.
- Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.
  - Reglamento Delegado (UE) nº 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), e introduce disposiciones transitorias.
  - Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pépSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	20/79	

rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

– Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 637/2008 y (CE) nº 73/2009 del Consejo

– Reglamento Delegado (UE) nº 639/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014 que completa el Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común, y que modifica el anexo X de dicho Reglamento.

– Reglamento de Ejecución (UE) nº 641/2014 de la Comisión de 16 de junio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común.

– Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.

– Reglamento (UE) nº 1310/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que establece disposiciones transitorias relativas a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), modifica el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a los recursos y su distribución en el ejercicio de 2014 y modifica el Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo y los Reglamentos (UE) 1307/2013, (UE) nº 1306/2013 y (UE) nº del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a su aplicación en el ejercicio 2014.

Asimismo resultan de interés mencionar las siguientes Directrices:


– Directriz nº 1 para la acreditación.

– Directriz nº 6 sobre la supervisión por parte de la autoridad competente de los organismos pagadores del cumplimiento continuo de los criterios de autorización – Resultado de la supervisión.

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas*


*Memoria anual de Actividades 2019.*

*Página 21 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	21/79	

## 2. Normativa nacional.

- Acuerdo de Asociación de España, Política de Cohesión 2014-2020 (Decisión de Ejecución de la Comisión Europea C(2014) 8076 de 30 de octubre de 2014) y el Marco Nacional de Desarrollo Rural España 16/2/2015 (Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de 13/2/2015 C(2015) 840).
- Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
- Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común.
- Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas.
- Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola.
- Real Decreto 1079/2014, de 19 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola.
- Real Decreto 1080/2014, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen de coordinación de las autoridades de gestión de los programas de desarrollo rural para el período 2014-2020.
- Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea.
- Real Decreto 92/2018, de 2 de marzo, por el que se regula el régimen de los organismos

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	22/79	

pagadores y de coordinación de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER,


– Real Decreto 980/2017, de 10 de noviembre, por el que se modifican los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014, 1077/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común.

### 3. Normativa autonómica.

– Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10.08.2015.

– Decreto 74/2014, de 11 de marzo, por el que se regula la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

– Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación.


<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA			
	MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ			
	JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	23/79	

### III. NOVEDADES EJERCICIO 2019: NORMATIVA, DISPOSICIONES, CONVENIOS, DELEGACIONES Y DISPOSICIONES INTERNAS.

En este apartado se detallan las novedades normativas, disposiciones, convenios, delegaciones de funciones y tareas y disposiciones de carácter interno, mas significativas y relevantes aprobadas o publicadas durante el ejercicio 2019 en los tres ámbitos competenciales, comunitario, nacional y autonómico, pudiéndose destacar:


#### 1. Ámbito comunitario.

- Reglamento Delegado (UE) 2019/886 de la Comisión de 12 de febrero de 2019 por el que se modifica y corrige el Reglamento Delegado (UE) n° 480/2014 en lo que respecta a las disposiciones sobre instrumentos financieros, las opciones de costes simplificados, la pista de auditoría, el ámbito de aplicación y contenido de las auditorías de las operaciones y la metodología para seleccionar la muestra de las operaciones, y el anexo III.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2019/255 de la Comisión de 13 de febrero de 2019 que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 821/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos .
- Reglamento de Ejecución (UE) 2019/256 de la Comisión de 13 de febrero de 2019 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/207 en lo referente a cambios en los modelos relativos a la presentación de la información sobre un gran proyecto, el plan de acción conjunto, los informes de ejecución para el objetivo de inversión en crecimiento y empleo y el objetivo de cooperación territorial europea, y por el que se corrige dicho Reglamento en lo tocante a los datos para el examen del rendimiento y el marco de rendimiento.

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	24/79	



- Reglamento de Ejecución (UE) 2019/263 de la Comisión de 14 de febrero de 2019 que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 964/2014, en lo que respecta a las condiciones generales para los instrumentos financieros, en relación con el mecanismo de coinversión y el Fondo de Desarrollo Urbano.
  
- Reglamento de Ejecución (UE) 2019/295 de la Comisión de 20 de febrero de 2019 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 1011/2014 en lo que respecta a las modificaciones del modelo de solicitud de pago, incluida información adicional sobre los instrumentos financieros, así como el modelo para las cuentas.
  
- Reglamento (UE) 2019/288 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de febrero de 2019 por el que se modifican los Reglamentos (UE) n° 1305/2013 y (UE) n° 1307/2013 en lo que respecta a determinadas normas sobre los pagos directos y la ayuda al desarrollo rural en relación con los años 2019 y 2020
  
- Reglamento Delegado (UE) 2019/71 de la Comisión de 9 de noviembre de 2018 que modifica el anexo I del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el anexo III del Reglamento (UE) n° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.
  
- Reglamento Delegado (UE) 2019/94 de la Comisión de 30 de octubre de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) n° 807/2014, que completa el Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), e introduce disposiciones transitorias.
  
- Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1804 de la Comisión de 28 de octubre de 2019 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 809/2014 en lo que atañe a las modificaciones de las solicitudes de ayuda o las solicitudes de pago, los controles en el sistema integrado de gestión y control y el sistema de control en relación con la condicionalidad
  
- Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1804 de la Comisión de 28 de octubre de 2019 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 809/2014 en lo que atañe a las modificaciones de las solicitudes de ayuda o las solicitudes de pago, los controles en el sistema integrado de gestión y control y el sistema de control en relación con la condicionalidad.


<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	25/79	

- Reglamento (UE) 2019/288 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de febrero de 2019 por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013 en lo que respecta a determinadas normas sobre los pagos directos y la ayuda al desarrollo rural en relación con los años 2019 y 2020.
  
- Reglamento Delegado (UE) 2019/71 de la Comisión de 9 de noviembre de 2018 que modifica el anexo I del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el anexo III del Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.
  
- Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1174 de la Comisión de 9 de julio de 2019 por el que se establecen los límites máximos presupuestarios aplicables en 2019 a determinados regímenes de ayuda directa previstos en el Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.
  
- Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1746 de la Comisión de 1 de octubre de 2019 que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1185, por el que se establecen las normas de desarrollo de los Reglamentos (UE) nº 1307/2013 y (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la notificación de información y documentos a la Comisión.
  
- Reglamento Delegado (UE) 2019/428 de la Comisión de 12 de julio de 2018 que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 en lo que atañe a las normas de comercialización en el sector de las frutas y hortalizas .
  
- Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1746 de la Comisión de 1 de octubre de 2019 que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1185, por el que se establecen las normas de desarrollo de los Reglamentos (UE) nº 1307/2013 y (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la notificación de información y documentos a la Comisión.

## 2. Ámbito nacional.

- Real Decreto 628/2019, de 31 de octubre, por el que se modifican los Reales Decretos 1075/2014 y 1076/2014, ambos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común.

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 26 de 79*


<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	26/79	

- Real Decreto 501/2019, de 30 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.
- Real Decreto 77/2019, de 22 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche.
- Real Decreto 95/2019, de 1 de marzo, por el que se establecen las condiciones de contratación en el sector lácteo y se regula el reconocimiento de las organizaciones de productores y de las organizaciones interprofesionales en el sector, y por el que se modifican varios reales decretos de aplicación al sector lácteo.
- Orden APA/496/2019, de 26 de abril, por la que se establece, para la campaña 2018, el límite máximo presupuestario del régimen simplificado para pequeños agricultores.
- Orden APA/37/2019, de 21 de enero, sobre el pago específico al cultivo del algodón para la campaña 2019/2020.
- Orden APA/1189/2019, de 4 de diciembre, por la que se fija para el año 2020 la renta de referencia


### 3. **Ámbito autonómico.**

#### Normativa y Disposiciones.


- Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	27/79	

- Decreto 585/2019, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Sistema de Gobernanza, Transparencia y Participación Institucional de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Jaén.
  
- Orden de 16 de enero de 2019, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2019 de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 14 de abril de 2016, que se cita.
  
- Orden de 9 de abril de 2019, por la que se modifica la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (Submedida 6.1).
  
- Orden de 23 de abril de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 1.2).
  
- Orden de 15 de mayo de 2019, por la que se regulan las Áreas de Rehabilitación Integral y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación residencial y la mejora del medio urbano en las mismas, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.
  
- Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se publica la capa de montanera de Andalucía para 2019 y la superficie arbolada cubierta de quercus (SAC), asociada a la misma.
  
- Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería.
  
- Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020.


<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	28/79	

- Orden de 10 de junio de 2019, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 1.2).
  
- Orden de 9 de julio de 2019, por la que se modifica la Orden de 27 de junio de 2018, por la que se convocan para 2018 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1), en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, y la Orden de 3 de septiembre de 2018, por la que se convocan para 2018 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (Submedida 6.1).
  
- Orden de 9 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción, en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 16.4, Operación 16.4.1).
  
- Orden de 9 de julio de 2019, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2019 de las ayudas dirigidas a la promoción del mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 21 de abril de 2016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (Submedida 3.2, Operaciones 3.2.1 y 3.2.3).
  
- Orden de 16 de julio de 2019, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible en la convocatoria aprobada mediante Orden de 15 de febrero de 2018, por la que efectúa convocatoria para el ejercicio 2018 de las ayudas para el apoyo a inversiones

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pépSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	29/79	

materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2), y se publican nuevos formularios.


- Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales).
- Orden de 30 de julio de 2019, por la que se modifica la Orden de 16 de febrero de 2018, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2018 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, a la Medida 11: Agricultura Ecológica y a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014- 2020, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016.
- Orden de 4 de septiembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 2.1).
- Orden de 18 de septiembre de 2019, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas dirigidas al apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 16.4, Operación 16.4.1).
- Orden de 18 de septiembre de 2019, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la Submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	30/79	


Andalucía 2014-2020, para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader de «Almanzora».

- Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales).
- Orden de 3 de octubre de 2019, por la que se modifican la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 1.2), y la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la disminución de la dependencia energética: autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3).
- Orden de 3 de octubre de 2019, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 16 de febrero de 2018, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2018 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, a la Medida 11: Agricultura Ecológica y a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016.
- Orden de 11 de octubre de 2019, por la que se convocan para el período 2019-2020 las ayudas dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de jornadas técnicas de amplia difusión, previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 1.2).

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 31 de 79*


<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	31/79	

- Orden de 17 de octubre de 2019, por la que se convocan para el periodo 2019-2020 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 1.2).
  
- Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas Submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
  
- Orden de 27 de octubre de 2019, por la que se desarrollan los procedimientos de inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía y de la declaración anual gráfica de producciones agrícolas, previstas en el Decreto 190/2018, de 9 de octubre, por el que crea y regula el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía y el Documento de Acompañamiento al Transporte de productos agrarios y forestales.
  
- Orden de 31 de octubre de 2019, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas establecido en la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales).
  
- Orden de 18 de noviembre de 2019, por la que modifica la Orden de 3 de agosto de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 7.5, Operación 7.5.2).


<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	32/79	



- Orden de 18 de noviembre de 2019, por la que modifica la Orden de 3 de agosto de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se convocan para el ejercicio 2018, en relación a proyectos incluidos dentro de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 7.5, Operación 7.5.2).
  
- Orden de 19 de noviembre de 2019, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 3 de septiembre de 2018, por la que se convocan para 2018 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (Submedida 6.1).
  
- Orden de 23 de noviembre de 2019, por la que se convocan para 2019 las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 5.2).
  
- Orden de 2 de diciembre de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la disminución de la dependencia energética: autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3), en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz.
  
- Orden de 27 de diciembre de 2019, por la que se amplía el período de compromisos de las subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, correspondientes a la convocatoria de ayuda 2015, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 que se citan.


<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	33/79	

- Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se publica el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del año 2019.
  
- Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2019 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2019.
  
- Resolución de 28 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se actualizan las indemnizaciones anuales establecidas para las ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado de la actividad agraria, correspondiente a la anualidad 2019.
  
- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2019 en el marco del Programa Apícola Nacional 2017- 2019 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 25 de mayo de 2017, que se cita.
  
- Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se anuncia la publicación de la Resolución emitida por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) de 21 de febrero de 2019, por la que se asignan los derechos de pago básico procedente de la Reserva Nacional de la Campaña 2018.
  
- Resolución de 3 de abril de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se anuncia la publicación de la resolución emitida por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) de 14 de marzo de 2019, mediante la que se actualiza la Resolución de 21 de febrero de 2018, por la que se asignan los derechos de pago básico procedente de la Reserva Nacional de la Campaña 2017.
  
- Resolución de 3 de abril de 2019, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la Submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y por la que se modifica la Orden de 23 de


<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	34/79	

noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la Submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

- Resolución de 22 de abril de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se amplía el plazo de presentación de la solicitud única, para el año 2019, establecido en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
- Resolución de 17 de julio de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se anuncia la publicación de las resoluciones emitidas por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de 18 de junio de 2019, mediante la que se actualizan las Resoluciones de 21 de febrero de 2019, relativas a las solicitudes de derechos de pago básico procedente de la Reserva Nacional de la Campaña 2018.
- Resolución de 8 de agosto de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se convoca la presentación de solicitudes de aprobación de proyectos de programas operativos y de dotación de fondo operativo y de sus modificaciones de anualidades no comenzadas y de modificaciones durante la anualidad en curso, así como la comunicación resumen de estas, por parte de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas reconocidas, o las asociaciones de organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
- Resolución de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 1.2).

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	35/79	

- Resolución de 9 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de 8 de agosto de 2019, por la que se convoca la presentación de solicitudes de aprobación de proyectos de programas operativos y de dotación de fondo operativo y de sus modificaciones de anualidades no comenzadas y de modificaciones durante la anualidad en curso, así como la comunicación resumen de éstas, por parte de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas reconocidas, o las asociaciones de organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
  
- Resolución de 27 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, por la que se adoptan los porcentajes de reducción y exclusiones de los pagos en el Marco de la Política Agrícola Común por incumplimientos de requisitos y normas en materia de condicionalidad, para la campaña 2019.
  
- Resolución de 27 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se acuerda la modificación del plazo concedido a los agricultores para la presentación de comunicaciones de cesión de derechos de pago básico de la campaña 2020, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  
- Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de las ayudas previstas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1882, de la Comisión, de 8 de noviembre de 2019, por el que se inician procedimientos de licitación en relación con el importe de la ayuda para el almacenamiento privado de aceite de oliva.
  
- Resolución de 21 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de las ayudas previstas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1882, de la Comisión, de 8 de noviembre de 2019, por el que se inician procedimientos de licitación en relación con el importe de la ayuda para el almacenamiento privado de aceite de oliva.
  
- Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se convoca para el ejercicio 2020 la presentación de solicitudes de pago de la ayuda de los fondos y programas operativos por parte de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas reconocidas, y la cuenta justificativa de las asociaciones de

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	36/79	

organizaciones de productores de frutas y hortalizas al amparo del Reglamento de Ejecución 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.


– Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria para la selección de Actuaciones de Intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana, que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la Provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020.

### Convenios.

– Resolución de 10 de enero de 2018, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se publica el Convenio interadministrativo con la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el mantenimiento de la aplicación informática para la gestión, control y cálculo de pago de las ayudas directas de la política agrícola común y medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado para las anualidades 2017, 2018, 2019 y 2020.


– Resolución de 10 de octubre de 2018, del Fondo Español de Garantía Agraria, O.A., por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de trabajos de control sobre el terreno por teledetección-satélite en las campañas 2018-2020.

– Resolución de 3 de diciembre de 2018, del Fondo Español de Garantía Agraria, O.A., por la que se publica la Adenda al Convenio interadministrativo con la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el mantenimiento de la aplicación informática para la gestión, control y cálculo del pago de las ayudas directas de la política agrícola común y medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado para las anualidades 2018, 2019 y 2020.

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	37/79	

### Delegación de funciones/tareas .

- Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (Disposición adicional cuarta).
  
- Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, por la que se deja sin efectos la delegación de funciones efectuada en virtud de la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, por la que se delegan funciones del Organismo Pagador en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
  
- Resolución de 13 de julio de 2019, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se acuerda la avocación de las funciones de control administrativo del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz en relación con determinados expedientes de subvenciones de las líneas de ayuda OGAPP1, OGBPP1, OGBPS5 de la convocatoria 2018.
  
- Resolución de 22 de julio de 2019, de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, por la que se delegan funciones del Organismo Pagador en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.
  
- Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se modifica la Resolución de 15 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se delegan funciones en materia de controles administrativos en los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para la ejecución del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
  
- Resolución de 18 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, por la que se modifica la Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, por la que se delegan funciones del Organismo Pagador en el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	38/79	

2020, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, operaciones 1.1.1 y 2.3.1, sobre programas formativos.

– Resolución de 4 de noviembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se delega en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía el control en fase de compromiso, administrativo y sobre el terreno de las solicitudes de pago correspondientes a las operaciones que se lleven a cabo mediante el nombramiento de personal interino, contempladas en la Submedida 20.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobadas por la Dirección General de Fondos Europeos y financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

– Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se delegan competencias en materia de controles sobre el terreno en las actuaciones de intervención y regulación de mercados para las ayudas previstas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1882, de la Comisión, de 8 de noviembre de 2019, por el que se inician procedimientos de licitación en relación con el importe de la ayuda para el almacenamiento privado de aceite de oliva, a favor de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.


#### Disposiciones de carácter interno .

– Circular 2/2019 de la Dirección del Organismos Pagador de Andalucía relativa a las inversiones para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrarios dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes en el marco de lo previsto en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.


– Instrucción 1/2019, de la Dirección del Organismos Pagador de Andalucía, sobre la elaboración y validación de manuales de procedimiento de gestión y control del Organismo Pagador. Contenido mínimo en líneas de ayuda y de actuación directa al amparo del FEAGA y del PDR de Andalucía 2014-2020 (FEADER).

– Instrucción de 25 de julio de 2019, por la que se establecen las disposiciones comunes aplicables a las subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, correspondientes a medidas de desarrollo rural no relacionadas con las superficies ni con los animales.

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 39 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	39/79	

- Instrucción de la Dirección del Organismos Pagador de Fondos Europeos Agrarios, 11 de noviembre de 2019, sobre la tramitación de anticipos Feader con beneficiario la Administración General de la Junta de Andalucía (art. 63.1 del Reglamento (UE) 1305/2013
- Guía 1/2019, de la Dirección del Organismos Pagador de Andalucía, para la aplicación por las Unidades de Gestión y Control de la Instrucción conjunta 1 /2018 de la Dirección del Organismo Pagador de Andalucía y de la Autoridad de Gestión del PDR de Andalucía 2014-2020, para la gestión y control de encargos (encomiendas de gestión) a medios propios instrumentales.
- Manual de Procedimiento Unificado de Gestión y Control de Actuaciones Directas cofinanciadas con Feader Parte Específica Operaciones 1.2.4, 4.4.2, 4.4.5, 7.5.1, 7.6.1, 8.3.1, 8.4.1 y 8.5.1 (PDR 2014-2020), de 26 de marzo de 2019.
- Manual de Procedimiento Unificado de Gestión y Control de Actuaciones directas cofinanciadas con Feader : Contratos y Convenios de 10 de octubre de 2019.
- Manual de Procedimiento Unificado de Gestión y Control de Actuaciones directas cofinanciadas con Feader. Contratos y Convenios por la que se incorpora la gestión y control de anticipos MP Común (PDR 2014-2020), de 24 de octubre de 2019.

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA			
	MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ			
	JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	40/79	



## IV. OFICINA TÉCNICA DE APOYO A LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LOS FONDOS EUROPEOS AGRÍCOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Valorando y dimensionando la trascendencia, alcance y complejidad de las funciones encomendadas por la normativa comunitaria a la Autoridad Competente en relación con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), se procedió a la creación de una unidad administrativa, dotada de los medios personales y materiales necesarios, para servir de soporte y apoyo técnico a la Autoridad Competente en el desempeño de sus funciones, mediante Decreto 74/2014, de 11 de marzo.

### 1. Objetivos.


El objetivo principal de la Oficina Técnica es dar asistencia a la Autoridad Competente en el ejercicio de sus competencias relativas a la autorización del Organismo Pagador y al seguimiento continuo del cumplimiento de los criterios de autorización por parte de este, dentro del marco competencial y funcional asignado por el Decreto 74/2014, de 11 de marzo, teniendo presente la defensa de los intereses financieros tanto de la Unión como de la Junta de Andalucía.

### 2. Funciones.

La Oficina Técnica está adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a través de la Viceconsejería en virtud de lo dispuesto en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y, conforme al artículo 3 de dicho Decreto 74/2014, de 11 de marzo, se le asignan las siguientes funciones:

1. La Oficina Técnica ejercerá las funciones de apoyo y asesoramiento a la Autoridad Competente para el desarrollo de las competencias atribuidas por el Reglamento (CE) núm. 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 41 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	41/79	

*disposiciones de aplicación del Reglamento (CE ) núm. 1290/2005 del Consejo (derogado por el Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común), en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).*

*2. En particular ejercerá las siguientes funciones:*

*a) Apoyo técnico a la Autoridad Competente para el desempeño de sus funciones de supervisión continua de la actividad del organismo pagador.*


*b) Realizar los análisis técnicos periódicos necesarios para facilitar las tareas de comprobación del grado de cumplimiento del organismo pagador de los criterios de autorización previstos en el Anexo I del Reglamento (CE ) núm. 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio de 2006.*

*c) Elaborar las propuestas de actuación dirigidas a solventar las deficiencias observadas en las actuaciones que se lleven a cabo.*

*d) La emisión de informes y cualesquiera otros documentos técnicos que se consideren pertinentes y necesarios para la evaluación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento (CE ) núm. 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio de 2006.*

*e) Realizar los trabajos técnicos necesarios relacionados con el seguimiento de las comprobaciones al organismo pagador y para la emisión de los informes de la Autoridad Competente a la Comisión.*

*f) Atender cuantas consultas y tareas se le soliciten así como cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pépSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	42/79	

### 3. Instrumentos Administrativos Internos.

Con el fin de detallar, especificar y concretar las funciones asignadas a la Oficina Técnica, en diciembre de 2014, se procedió a la elaboración de un Manual de Procedimiento de Actuación de la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En octubre de 2016 se emitió la segunda versión de este Manual y en enero de 2018 se emite la tercera y actual versión del mismo.

El apartado 2 de este Manual está dedicado al Procedimiento de elaboración de la Memoria anual de Actividades de Supervisión del cumplimiento de los criterios de autorización del Organismo Pagador.


Este procedimiento tiene por objeto describir los trabajos encaminados a la elaboración de la Memoria anual de actividades de supervisión del cumplimiento de los criterios de autorización, así como establecer el contenido mínimo de esta.

La Memoria está referida al año natural correspondiente y recoge los resultados de las actividades de supervisión continua del cumplimiento de los criterios de autorización por parte del Organismo Pagador que se lleven a cabo por la Oficina Técnica a lo largo de dicho ejercicio. Dicha Memoria ha de tener como base de referencia general, las disposiciones citadas en los apartados II y III de esta Memoria, y como marco específico y fundamental de su análisis y valoración la siguiente documentación:

- Acuerdos del Consejo de Gobierno relacionados con las tareas de supervisión continua del Organismo Pagador.
- Certificados, dictámenes e informes elaborados por el Organismo de Certificación en el ejercicio financiero anterior. La Oficina Técnica solicitará a la Intervención General copia de estos documentos, así como que se le comuniquen las reuniones que se mantengan en relación con la certificación de cuentas.

Recordemos que el Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 otorga a la labor encomendada al Organismo de Certificación un valor primordial, al señalar en su artículo 2 que *“La autoridad competente supervisará de manera continua a los organismos pagadores de los que sea responsable, basándose, en particular, en los certificados e informes elaborados por el organismo de certificación al que se hace*

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 43 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	43/79	

*referencia en el artículo 9, del Reglamento (UE) n ° 1306/2013, y realizará un seguimiento de cualesquiera deficiencias descubiertas...”*


- La documentación generada por el Organismo Pagador en el ejercicio financiero anterior. En particular, la declaración de gestión y la documentación anexa a la misma, en relación con la integridad, la exactitud y la veracidad de las cuentas y el correcto funcionamiento de los sistemas de control interno, así como en relación con la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes y el resumen anual de los informes de auditoría y de los controles realizados, incluido un análisis de la naturaleza y extensión de los errores y las deficiencias detectados en los sistemas, así como las acciones correctivas que deban emprenderse. En este sentido, la Oficina Técnica solicitará al Organismo Pagador que le remita copia de estos documentos y que se le comuniquen las reuniones que se mantengan en relación con la certificación de cuentas.
- Otras fuentes de información (por ejemplo, investigaciones de los tribunales de cuentas, misiones e investigaciones de los servicios de la Comisión, en particular las inspecciones de criterios de autorización, etc.).

#### 4. Actividades y Trabajos realizados en el ejercicio de sus funciones.

Esta memoria está referida al año natural abarcando desde el 1/1/2019 al 31/12/2019 y recoge los resultados de las actividades de supervisión continua del cumplimiento de los criterios de autorización por parte del Organismo Pagador que se han llevado a cabo por la Oficina Técnica a lo largo de dicho periodo.

Para el desarrollo y realización de estas funciones, nos hemos basado tanto en el trabajo propio como en los documentos, informes, etc. que hemos solicitado, procedentes de los órganos que participan en la gestión, pago y control de los Fondos Europeos Agrícolas del Organismo Pagador, así como en las conclusiones y resultados que se obtengan de las distintas misiones de la Comisión ante el Organismo Pagador y en el desarrollo e informe de la certificación anual de cuentas que efectúa el Organismo de Certificación.

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 44 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	44/79	

#### 4.1. Supervisión del Cumplimiento de los Criterios de Autorización del Organismo Pagador.

Conforme se contempla en el Manual de Procedimiento de Actuación de la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, una de las actuaciones de la Oficina Técnica la constituye el análisis y estudio de la documentación relativa a la actividad del Organismo Pagador en relación con el cumplimiento de los criterios de autorización, y concreta y básicamente la siguiente:

##### 1. Dictamen e Informe emitido por el Organismo de Certificación.

El Informe de revisión de procedimientos y examen de una muestra de transacciones en los términos previstos en el Reglamento (UE) 908/2014 Ejercicio anual FEAGA y FEADER finalizado el 15 de octubre de 2018 y la Opinión o Dictamen, emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía como Organismo de Certificación (artículo 9 del Reglamento 1306/2013 y Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014) (ANEXO 4) ambos de fecha 21/02/2019, han determinado el alcance y desarrollo de nuestro análisis. De dicho Informe podemos extraer las siguientes conclusiones circunscritas al cumplimiento por el Organismo Pagador de los criterios de autorización:


##### a) Fondo FEAGA

###### Apartado 1.2 Conclusiones.

En general, el OP cumple con los criterios de autorización.

Apartado 1.5.2 y 3 Valoración global del sistema de control interno y del cumplimiento de los criterios de autorización.

Matriz I FEAGA SIGC es 3,82 Funciona bien y Matriz II FEAGA no SIGC es de 3,73 Funciona bien.

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA			
	MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ			
	JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	45/79	


Apartados 1.8 Constataciones Fundamentales

Con respecto a las autorizaciones no se han detectado constataciones de importancia fundamentales.

Apartado 1.9 Constataciones de importancia media.

Respecto a las constataciones de importancia media, relativas a cuestiones de autorización, si bien se indica textualmente en la página 22 del Informe que “ *Con respecto a las autorizaciones no se han hecho las siguientes constataciones de importancia media*” , sin perjuicio de que la literalidad de la frase incurre en una aparente contradicción, tras reunión mantenida entre esta Oficina Técnica y el Organismo de Certificación de fecha 25/4/2019, éste ratifica que las constataciones mencionadas en este apartado en relación con la Sección 4.2.5 y 4.2.6 son constataciones respecto a legalidad y regularidad del gasto y no respecto a las autorizaciones.

Por otro lado y si bien no corresponde a la valoración de los criterios de autorización, hemos de mencionar, dado su reflejo en las Matrices, las constataciones de aspectos de legalidad y regularidad del gasto indicadas en este apartado en relación con la Sección 4.2.5 (página 22, 23, 57, 58 y 59) Actividades de Control: Procedimientos para anticipos y garantías (puntuación de 3 en Matriz II Feaga no SIGC) y en la Sección 4.2.6 (página 59) Actividades de Control: Procedimientos para deudas, (puntuación de 3 en Matriz I y II Feaga SIGC y no SIGC), pues respecto a la puntuación de 3 en las Matrices, apreciamos que según el apartado 1.7 del Informe, son Constataciones de importancia media “*Aspectos que afectan a las condiciones generales de control y que exigen rápidamente la atención de los responsables de mayor rango del OP y de la autoridad competente, correspondientes a la puntuación de (2) en la matriz de autorización*” y son Constataciones menores los “*Aspectos destacados de menor importancia, que exigen la atención de los responsables competentes en la materia del nivel pertinente del OP, correspondientes a la puntuación (3) en la matriz de autorización*” , por lo cual dichas constataciones de importancia media, si nos atenemos exclusivamente a la puntuación de 3, pudieran tener naturaleza de constataciones menores y no de importancia media que se puntúan con 2, más apropiado que figuren por tanto, en recomendaciones menores y se comuniquen, en su caso, por separado a la dirección del OP conforme se indica en el apartado 1.7. Pero insistimos, es ésta una cuestión sobre la que vertemos una mera apreciación, pues concierne a la esfera competencial y a la labor del Organismo de Certificación y la valoración que realiza.

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	46/79	

Apartado 7.3 Planes de acción.

No consta Plan de acción alguno ni medidas correctoras.

Apartado 7.4 Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores

Con respecto a las autorizaciones no se han detectado constataciones de importancia fundamentales ni de importancia media.

**b) Fondo FEADER**Apartado 8.2 Conclusiones.

En general, el OP cumple los criterios de autorización.

Apartado 8.5.2 y 3 Valoración global del sistema de control interno y del cumplimiento de los criterios de autorización.


Matriz I FEADER SIGC es 3,82 Funciona bien y Matriz II FEADER no SIGC es de 3,73 Funciona bien.

Apartado 8.8 Constataciones fundamentales.

No se han detectado aspectos que provocaron recomendaciones fundamentales.

Apartado 8.9 Constataciones de importancia media.

Respecto a las constataciones de importancia media, relativas a cuestiones de autorizaciones, no se expresa en este apartado si éstas se refieren a aspectos de legalidad y regularidad del gasto o bien a autorizaciones, cuestión que ha sido aclarada tras reunión mantenida entre esta Oficina Técnica y el Organismo de Certificación de fecha 25/4/2019, ratificando éste que las constataciones mencionadas en este apartado en relación con la Sección 11.2.5 y 11.2.6 son constataciones de legalidad y regularidad del gasto y no respecto a las autorizaciones.

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	47/79	

En el mismo sentido indicado en el Fondo FEAGA y si bien no corresponde a la valoración de los criterios de autorización, hemos de mencionar, dado su reflejo en las Matrices, las constataciones de aspectos de legalidad y regularidad del gasto indicadas en este apartado en relación con la Sección 11.2.5 (página 119, 141 y 142) Actividades de Control: Procedimientos para anticipos y garantías (puntuación de 3 en Matriz II Feader no SIGC) y en la Sección 11.2.6 (página 120, 142 y 143) Actividades de Control: Procedimientos para deudas, (puntuación de 3 en Matriz I y II Feader SIGC y no SIGC), pues respecto a la puntuación de 3 en las Matrices, apreciamos que según el apartado 8.7 del Informe, son Constataciones de importancia media *“Aspectos que afectan a las condiciones generales de control y que exigen rápidamente la atención de los responsables de mayor rango del OP y de la autoridad competente, correspondientes a la puntuación de (2) en la matriz de autorización”* y son Constataciones menores los *“Aspectos destacados de menor importancia, que exigen la atención de los responsables competentes en la materia del nivel pertinente del OP, correspondientes a la puntuación (3) en la matriz de autorización”*, por lo cual dichas constataciones de importancia media, si nos atenemos exclusivamente a la puntuación de 3, pudieran tener naturaleza de constataciones menores y no de importancia media que se puntúan con 2, más apropiado que figuren por tanto, en recomendaciones menores y se comuniquen, en su caso, por separado a la dirección del OP conforme se indica en el apartado 8.7. Pero insistimos, es ésta una cuestión sobre la que vertemos una mera apreciación, pues concierne a la esfera competencial y a la labor del Organismo de Certificación y la valoración que realiza.

#### Apartado 14.1. Panes de acción.

No se ha puesto de manifiesto ninguna recomendación de importancia media o fundamental.


#### Apartado 14.2 Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores.

Con respecto a las autorizaciones no se han detectado constataciones de importancia fundamentales ni de importancia media.

#### **c) Opinión.**

La Opinión del Organismo de Certificación a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, de 21/02/2019 declara que en relación a las cuentas anuales

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 48 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	<b>Página</b>	48/79	



que “sobre la base de nuestra revisión del cumplimiento de los criterios de autorización por parte del organismo pagador, los procedimientos de control interno del organismo pagador han funcionado satisfactoriamente en lo que respecta al FEAGA y al FEADER” y en relación a la declaración sobre la gestión que *no hemos observado nada que: ponga en duda las afirmaciones realizadas en la declaración sobre la gestión correspondiente al ejercicio financiero del 16.10.2017 al 15.10.2018; nos lleve a creer que la declaración sobre la gestión no se ajusta al marco jurídico aplicable”* .


#### d) Conclusión.

Tras el análisis del Informe de revisión de procedimientos y examen de una muestra de transacciones en los términos previstos en el Reglamento (UE) 908/2014 Ejercicio anual FEAGA y FEADER finalizado el 15 de octubre de 2018 y la Opinión o Dictamen, verificamos respecto al cumplimiento por el OP de los criterios de autorización en ambos fondos, la ausencia de constataciones de importancia media y de constataciones fundamentales, y por tanto la ausencia de recomendaciones. En lo que respecta a la valoración de 3 en Matrices de los componentes Anticipos y Garantías (Feaga No SIGC y Feader No SIGC) y Gestión de Deudas (Feaga SIGC, Feaga No SIGC, Feader SIGC y Feader No SIGC), se refieren a aspectos de legalidad y regularidad del gasto, que conforme al apartado 1.7 y 8.7 del citado Informe son constataciones que quedan en todo caso en la esfera del Organismo Pagador, requiriendo en este caso, la atención del responsable competente en la materia del nivel pertinente de este Organismo Pagador. Por lo que no ha sido preciso la realización por parte de esta Oficina Técnica de actuación o seguimiento alguno, dada la inexistencia de deficiencias relativas al cumplimiento de los criterios de autorización por el Organismo Pagador.

## 2. Declaración de Gestión 2018 emitida por el Organismo Pagador.

Con fecha 24 de enero de 2019, la Directora del Organismo Pagador emite Declaración de Gestión 2018, correspondiente al ejercicio financiero comprendido entre el 16.10.2017 y 15.10.2018 del Organismo Pagador (ANEXO 5) (artículo 7, apartado 3 del Reglamento 1306/2013 y el Reglamento de Ejecución UE nº 908/2014), en relación con la integridad, la exactitud y la veracidad de las cuentas y el correcto funcionamiento de los sistemas de control interno, así como en relación con la legalidad y regularidad de las operaciones

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 49 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	49/79	

subyacentes y el resumen anual de los informes de auditoría y de los controles realizados, incluido un análisis de la naturaleza y extensión de los errores y las deficiencias detectados en los sistemas, así como las acciones correctivas que deban emprenderse, acompañando los Anexos I, II y III de fecha 17 y 18 de enero de 2019.


Se ha analizado esta Declaración de Gestión, así como los Anexos I, II y III, que la sustentan, y en las constataciones, deficiencias y recomendaciones realizadas por los Servicio de Auditoría Interna respecto a los informes solicitados, así como en la documentación solicitada referente al Servicio de Seguimiento de Control Interno .

El Anexo I de la Declaración de Gestión 2017, enumera, los documentos sobre los que se ha establecido la Declaración de Gestión, entre ellos, los Informes definitivos emitidos por el Servicio de Auditoría Interna en ejecución su Plan Anual, Informes de gestión y control de los Servicios Técnicos, Informes del resultado de los controles de segundo nivel, Informes del resultado del seguimiento estadístico de los controles, Informes de seguimiento mediante actividades de control interno desarrollado por las áreas de gestión técnica de gestión y control (UGC y por el Servicio de Seguimiento de Control Interno, Informe de las misiones de a Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, Informe de resultado del seguimiento de los controles financieros en aplicación del Reglamento (CE) 458/2008 y 1306/2013, Informes relativos al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información e Información sobre la implantación de medidas antifraude efectivas

La información contenida en el Anexo II, apartado 1 Evaluación general de la calidad de las estadísticas de control, en base a la información facilitada por las distintas Unidades de Gestión y Control, pone de manifiesto que respecto a:

Feaga SIGC la tasa de error estimada en el ejercicio es del 1,66%, superior a la del ejercicio anterior (1,43% ) Del análisis de la calidad de las estadísticas no se ha puesto de manifiesto incidencia y la tasa de error tiene un valor adecuado, no se considera necesario establecer ningún plan de acción correctiva en esta población.

Feaga No SIGC la tasa de error estimada en el ejercicio es del 0,66 superior a la del ejercicio anterior (0,32%), resaltando la tasa de error de 2,19% (mismo porcentaje que el ejercicio anterior) en régimen de ayuda de reestructuración y reconversión de viñedo, que a pesar de tener un porcentaje de error que supera en un ligero porcentaje el 2%, al controlarse el 100%, no se considera necesario establecer un plan de acciones correctivas.


<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	<b>Página</b>	50/79	

Feader SIGC la tasa de error estimada es del 4,91%, mostrando una mejoría respecto al ejercicio anterior (5,95%), poniendo de manifiesto las deficiencias que afectan a la medida 10 y 11 y las medidas correctoras adoptadas respecto a la medida 10 y el seguimiento de los indicadores de las medidas SIGC en las solicitudes presentadas en 2018.

Feader no SIGC la tasa de error estimada es de 0,43%, superior a la del ejercicio anterior (0,19%) .

En apartado 2 Resultados de los controles de segundo nivel, del Anexo II se basa en las conclusiones del Informe de Controles de segundo nivel Plan anual 2018, de 21/12/2018, (IA/24/2018), según el cual los controles se han desarrollado adecuadamente, no se han identificado debilidades de importancia alta o media, las incidencias son puntuales, no sistemáticas y de orden menor. En Feaga y Feader SIGC la valoración general de todas las líneas controladas es de funciona bien en la valoración de la Adecuación de los planes de control a la normativa vigente y funciona bien en la valoración de la Realización y ejecución de los controles sobre el terreno. En Feaga No SIGC la valoración en general de todas las líneas controladas es funciona bien, tanto en la Adecuación de los planes de control a la normativa vigente como en la Realización y ejecución de los controles sobre el terreno. En Feader No SIGC la valoración en general de todas las líneas controladas es funciona bien, tanto en la Adecuación de los planes de control a la normativa vigente como en la Realización y ejecución de los controles sobre el terreno. Por último el área Horizontal, la valoración en general de la línea controlada, Condicionalidad, es funciona bien, tanto en la Adecuación de los planes de control a la normativa vigente como en la Realización y ejecución de los controles sobre el terreno.

En el Anexo III Resumen anual de los informes de auditoría finales y de los controles realizados, se contemplan los informes de auditoría, resultados y deficiencias observadas, las medidas correctoras emprendidas y si las mismas están implementadas, parcialmente implementadas o pendientes de implementar. Se encuentran implementadas las Medidas correctoras referidas en los Informes IA/04/2018, IA/08/2018, IA/10/2018, IA/11/2018, IA/13/2018 (3 de 4), IA/14/2018 (1 de 8), IA/18/2018, en tanto que se encuentran pendientes de implementar y sujetos a Seguimiento de planes de auditoría las medidas referidas en los Informes IA/13/2018 (1 de 4), IA/14/2018 (7 de 8), IA/22/2018, y finalmente están sujetos a Seguimiento planes de auditoría las medidas referidas en los Informes IA/03/2018, IA/05/2018. Asimismo se menciona la auditoria llevada a cabo por la Comisión Europea

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	51/79	

RD1/201//854/ES que es un seguimiento de las investigaciones RD1/2015/831 y la DAS2016 a partir de cuyas constataciones se estableció un Plan de acción de octubre de 2016, resultado del cual se estableció la Instrucción Conjunta de la Dirección del Organismo Pagador y la Autoridad de Gestión 1/2018 (V.2 de 7/6/2018) y quedando la Medida M1 implementada y la M2 pendiente de implementar.

En lo relativo al Anexo IV “Reservas y seguimiento de los progresos registrados en aplicación de los planes de acción” , si bien se menciona en la página 8 y 30 del Anexo I de la Declaración de Gestión, no consta, motivo por el cual se solicitó aclaración al respecto al Organismo Pagador, confirmando éste mediante correo electrónico de 31/1/2020, que no procedió su cumplimentación.

Por otro lado a la vista del contenido del Informe resumen de la actividad de la Comisión de Seguimiento de los Sistemas de Gestión y Control Interno del Organismo Pagador en el ejercicio financiero 2018, de fecha 15 de enero de 2019, concluimos que en nada afecta a los criterios de autorización.


Finalmente la Declaración sobre la gestión realizada por la Directora del Organismo Pagador, de fecha 24/1/2019 no realiza reserva alguna.

### 3. Actuaciones complementarias en relación a la Declaración de Gestión 2018 emitida por el Organismo Pagador.

Al objeto de ampliar la información de la documentación anexa a la Declaración de Gestión 2018, con fecha 13 de septiembre de 2019, se solicitó al Organismo Pagador documentación vinculada y mencionada en la misma y concretamente la siguiente:

- 1.- Plan anual auditoria interna 2018 y en su caso las modificaciones al mismo.
- 2.- Plan de controles de 2º nivel, versión vigente en ejercicio 2018.
- 3.- Informes de Auditoria Interna IA/02/2018, IA/03/2018, IA/06/2018, IA/07/2018 IA/10/2018, IA/11/2018 IA/12/2018, IA/13/2018, IA/14/2018, IA/15/2018, IA/19/2018, IA/20/2018, IA/21/2018, IA/22/2018, IA/23/2018, IA/24/2018, IA/25/2018, IA/27/2018, IA/28/2018 e IA/30/2018.

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 52 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	52/79	

4.- Informe más reciente de aplicación de la Instrucción de 10 de febrero de 2017 emitido por la Comisión de Seguimiento de los Sistemas de Gestión y Control Interno del Organismo Pagador.

5.- Manual de Procedimiento de todas las competencias, funciones y tareas asignadas al Servicio de Seguimiento de Control Interno en ambos fondos FEAGA y FEADER en el que se describan todos los procedimientos en los interviene y las actividades que deban realizarse en ejecución y desarrollo de dichas funciones.

6.- Informes previos a la validación por parte de la Dirección del Organismo Pagador de los Procedimientos de Gestión y Control aprobados por las unidades gestoras en durante el ejercicio 2018, enumerados en la pagina 22 y 23 del Anexo I de la Declaración de Gestión 2018.

7.- Informes de verificabilidad y controlabilidad al Feader de los proyectos y bases reguladoras de líneas de ayuda cofinanciadas con cargo a Feader remitidas para su publicación durante el ejercicio financiero 2018, concretamente los emitidos en la Operación 3.1.1, en la Submedida 4.2, en la operación 7.5.1, en la operación 8.3.1 y en la Submedida 19.1 y 19.2 (páginas 20 y 21 del Anexo I de la Declaración de Gestión).


8.- En el ámbito de la Instrucción 2/2016, de la Dirección del Organismo Pagador de Fondos Europeos Agrarios, Procedimiento de elaboración y verificación de la información a remitir al FEAGA y análisis y evaluación de la información a remitir a la Comisión en aplicación del artículo 9 del R(UE) 809/2014, solicitamos los Informes del Servicio de Seguimiento de Control Interno de Análisis y Evaluación de los datos estadísticos de controles a que hace mención el apartado 6.1 y remitido a las UGC antes del 1/9/2018.

9.- Enumeración y descripción de las Actuaciones de asesoramiento y formación a las unidades gestoras FEADER.

10.- Circular 2/2015, sobre la creación/ modificación y distribución de procedimientos, versión vigente en 2018.

11.- Instrucción Conjunta 1/2018 de la Dirección del Organismo Pagador y la Autoridad de Gestión, para la gestión de encargos y control de encargos a medios propios instrumentales, de 7 de junio de 2018, así como las modificaciones y/o actualizaciones.

12.- Instrucción 2/2018 de la Dirección del Organismo Pagador, para cumplimentar el informe de gestión del ejercicio financiero fondo FEAGA y FEADER, de 22 de octubre de 2018.

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA			
	MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ			
	JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	53/79	

13.- Guía 1/2018 de Simplificación y Gestión Unificada en el Organismo Pagador, para el control de la titularidad de bienes inmueble, de 22 de octubre de 2018, así como las modificaciones y/o actualizaciones.

14.- Guía 2/2018 de Simplificación y Gestión Unificada en el Organismo Pagador, por la que se aprueban los modelos de listados de control de la contratación pública y los encargos a medios propios y encomiendas de gestión en operaciones cofinanciadas por FEADER, así como las modificaciones y/o actualizaciones.

15.- Informe de Gestión del Ejercicio 2018 emitido por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, por la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la Dirección General de Fondos Europeos y por AGAPA.


El Organismo Pagador ha remitido la documentación solicitada mediante la aplicación COPA, si bien y sin perjuicio de las conclusiones y recomendaciones que se realizarán en los apartados VI y VII, hemos de resaltar que sigue sin aportarse la documentación aludida en el punto 5. Manual de Procedimiento de todas las competencias, funciones y tareas asignadas al Servicio de Seguimiento de Control Interno en ambos fondos FEAGA y FEADER en el que se describan todos los procedimientos en los que interviene y las actividades que deban realizarse en ejecución y desarrollo de dichas funciones, ni se han aportado los Informes mencionados en el punto 8.

A la vista de la documentación aportada podemos realizar las siguientes consideraciones:

- Por lo que respecta al **área del Servicio de Auditoría Interna (SAI)**, se ha aportado toda la documentación mencionada en los puntos 1, 2 y 3, pudiendo extraer las siguientes conclusiones más relevantes :

El Informe de Controles de segundo nivel Plan anual 2018, de 21/12/2018, (IA/24/2018) ya se ha analizado en el apartado anterior.


Se han de resaltar las observaciones mencionadas en el apartado 7 del Informe de seguimiento de ayudas delegadas **IA/25/2018**, respecto a AGAPA y a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte y respecto

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	54/79	

a las cuales el SAI realizará un seguimiento en futuros ejercicios, no conllevando la derogación de la delegación. Asimismo en este mismo Informe en el apartado 8, Reejecución de controles sobre el terreno, el resultado de los controles efectuados a los órganos delegados es Funciona bien y *no pone de manifiesto ninguna incidencia que conlleve retirar la delegación de autorización de pago ni de las tareas de control* .

También es necesario tomar en consideración las debilidades detectadas y las recomendaciones que realiza el SAI en su Informe **IA/02/2018** sobre revisión de la estrategia para mejorar la prevención y detección del fraude y de las irregularidades, Plan anual 2018 **apartados 2.1.1, 2.2.1 , 2.3.1** en los que pone de manifiesto, entre otras cuestiones, que *“En el desarrollo del trabajo se ha detectado que hay procedimientos, principalmente en la población FEAGA, en los que el Manual de procedimiento de gestión de ayuda vigente no contempla un procedimiento a seguir para la prevención, detección y tratamiento de las irregularidades que puedan suponer sospecha de fraude, ni hace referencia a las reglas de actuación indicadas en la Instrucción de la Dirección del Organismo Pagador.. recomendamos a la Dirección del Organismo Pagador que inste a las UGC de FEAGA que actualicen sus manuales de procedimientos incorporando la normativa y el tratamiento de las irregularidades que puedan suponer sospecha de fraude, siguiendo las reglas de actuación indicadas en la Instrucción de la Dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrarios por la que se instrumentan las reglas interna para la gestión de presuntas irregularidades intencionadas (sospechas de fraude) de 18 de diciembre de 2017”* , asimismo en lo relativo a la Actualización del registro de alertas rojas, *” Se recomienda que se actualice el registro de banderas rojas y se establezca un procedimiento para su seguimiento periódico y actualizado, tanto de los nuevos indicadores incorporados por las UGC como de los posibles indicadores que puedan identificarse de los Informes de supervisión de indicadores de sospecha de fraude cuando se comuniquen y de las denuncias externas... Por otro lado, sería recomendable que existiese un procedimiento para el seguimiento tanto de los Informes de supervisión de indicadores de sospecha de fraude que se hayan remitido por las UGC a la Secretaría General de las Delegaciones Territoriales, como de las denuncias externas”* .


Es conveniente, asimismo, mencionar que el citado Informe **IA/02/2018**, se traslada por la Directora del Organismo Pagador al Servicio de Seguimiento de Control Interno con fecha 10/04/2018, *“al objeto de que se adopten las medidas necesarias para poner en marcha las recomendaciones realizadas”* .

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	55/79	

Este área de debilidad se pone de manifiesto también en el apartado 2.2.2 Comprobación de indicadores de sospecha de fraude del Informe sobre régimen simplificado para pequeños agricultores **IA/10/2018**, apartado 2.1.3 Indicadores de irregularidades de sospecha de fraude del Informe **IA/22/2018** sobre la ayuda a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral Andaluz y apartado 2.2.2. Comprobación de indicadores de sospecha de fraude del Informe de **IA/30/2017** de aprobación, modificación y dotación de Programas Operativos. Por lo que consideramos que en el apartado recomendaciones se han de sugerir medidas que aborden esta debilidad.

Por otro lado ponemos de manifiesto las conclusiones del Informe **IA/06/2018** del SAI realizada al Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), según Norma UNE-ISO/IEC 27001:2014, que concluye que *“en el caso del SGIC el nivel de cumplimiento es bueno”* .

Finalmente en el Informe **IA/27/2017** del SAI sobre revisión de la aplicación de gestión de expedientes administrativos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural que en el **apartado 2.1.1** Modulo de control de duplicidad de ayudas, y en el marco del artículo 48.4 del Reglamento (UE) 809/2014, describe que *“Con tal finalidad, se constituyó un Grupo de Trabajo en el Organismo Pagador que elaboró un informe, de fecha 25/2/2016, en el que se proponía la creación de un módulo de elaboración de informes de controles cruzados, que hiciera constar la relación de posibles ayudas concurrentes, originándose el bloqueo de los pagos hasta que se realice el análisis de comprobación de la compatibilidad o, en caso favorable, la no superación de la cantidad máxima admisible. No obstante, en el momento de elaboración del presente informe, no consta dicho módulo en la aplicación existiendo únicamente información de duplicidad de ayudas en el sistema GIRO. Propuesta de mejora: Debe realizarse el módulo específico de control de duplicidades, de conformidad al informe específico citado, que bloquee las nuevas concesiones o pagos hasta la comprobación de su conformidad reglamentaria. Evaluación Fundamental. Es necesario que en el momento del control administrativo de la duplicidad de ayudas se bloqueen los pagos hasta la comprobación de la posible duplicidad de ayudas tanto con el sistema GIRO como con otras subvenciones mediante consulta a la Base Nacional de Subvenciones. Es por tanto necesario que la UGC disponga de la información de otras subvenciones recibidas para el expediente con la información necesaria para verificar el objeto de la subvención así como la intensidad de la subvención recibida para poder hacer el control de la cantidad máxima admisible, no permitiéndose realizar nuevos pagos hasta no esté realizado el control con el resultado correspondiente.”* .

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	56/79	



Este mismo Informe en su **apartado 2.1.2.** Sistema de seguimiento de anticipos y garantías realiza una propuesta de mejora consistente en *“Debe mejorarse el seguimiento de anticipos y garantías mediante la elaboración de un módulo de control específico integrado en la gestión de expedientes de las distintas UGC, que permita verificar si el pago de un expediente se corresponde con un expediente al que se ha concedido anticipo y si con el pago del expediente se alcanza el importe concedido y procede la liberación de la garantía, evitándose al mismo tiempo que se produzcan pagos posteriores incluidos en los importes anticipados. Evaluación Fundamental”*

- Comisión de Seguimiento de los Sistemas de Gestión y Control Interno del Organismo Pagador:

Se aporta Informe Resumen de la actividad de la Comisión de los Sistemas de Gestión y Control Interno del Organismo Pagador en el ejercicio financiero 2018 de fecha 15/01//2020, que menciona especialmente la creación de un Grupo de trabajo para la simplificación y la gestión unificada del FEADER no SIGC, que ha dado como resultado la preparación de guías e instrucciones de la Dirección del OP para las UGCs, entre ellas:


Guía 1/2017 control del tamaño de empresas y empresas vinculadas, de fecha 03/11/2017 (consta expresamente esta Oficina Técnica en la lista de distribución del documento a efectos de conocimiento).

Guía 2/2017 control de gasto de personal, de fecha 14/12/2017 (consta expresamente esta Oficina Técnica en la lista de distribución del documento a efectos de conocimiento).

Guía 3/2017 tolerancias aplicables en los controles in situ para medidas no SIGC, de fecha 07/12/2017 (consta expresamente esta Oficina Técnica en la lista de distribución del documento a efectos de conocimiento).

Guía 1/2018 control de titularidad de bienes inmuebles, de fecha 27/11/2018 (consta expresamente esta Oficina Técnica en la lista de distribución del documento a efectos de conocimiento).

Guía 2/2018 listados de control de contratación pública y encargos a medios propios, de fecha 30/11/2018 (consta expresamente esta Oficina Técnica en la lista de distribución del documento a efectos de conocimiento).

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	57/79	

Reglas internas para la gestión de presuntas irregularidades intencionadas Versión 2 (se trata de la Instrucción de la Dirección del Organismo Pagador de Fondos Europeos Agrarios por la que se instrumentan las reglas internas para la gestión de presuntas irregularidades intencionadas (sospecha de fraude) de 18/12/2017 (consta expresamente esta Oficina Técnica en la lista de distribución del documento a efectos de conocimiento).

Finalmente se expone en este Informe Resumen que se han tratado en los grupos de trabajo de esta Comisión cuestiones atinentes a anticipos y deudores, pagos coordinación con UGC y prevención y detección de fraude e irregularidades.


- Por lo que respecta al **área del Servicio de Seguimiento de Control Interno (SSCI)**:

En relación a la solicitud del “Manual de Procedimiento de todas las competencias, funciones y tareas asignadas al Servicio de Seguimiento de Control Interno en ambos fondos FEAGA y FEADER en el que se describan todos los procedimientos en los interviene y las actividades que deban realizarse en ejecución y desarrollo de dichas funciones” , es importante recalcar que no se ha aportado dicho Manual y que esta cuestión ha sido analizada y abordada por esta Oficina Técnica en su última valoración y conllevó una recomendación específica, por lo cual se volverá a reiterar esta deficiencia en el apartado de Recomendaciones VI .

Respecto a los Informes de Observaciones a los Manuales de Gestión y Control, se ha aportado la siguiente documentación:

- Grupos Operativos de la AEI. Ayuda y Pago. Submedida 16.1.
- Costes de explotación y animación. Ayuda. Submedida 19.4
- Agroambiente y clima – Agricultura ecológica. Ayuda y Pago Medidas 10 y 11
- Costes de explotación y animación. Pago. Submedida 19.4
- Jóvenes Fase 1, pago 1 y Pago 2. Ayuda y Pago. Submedida 6.1
- Modernización de explotaciones agrarias – Global. Ayuda. Operación 4.1.1
- Actividades de información y promoción – Olivar y NO Olivar (3.2.1 y 3.2.3). Ayuda y Pago. Submedida 3.2
- Certámenes agroganaderos. Ayuda. Submedida 1.2
- Participación 1ª régimen de calidad. Ayuda y Pago. Operación 3.1.1


*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 58 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA			
	MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ			
	JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	58/79	

- Inversiones en infraestructuras de regadíos, viarias de comunidades de regantes e Inversiones para la mejora de caminos rurales. Ayuda. Operaciones 4.3.1 y 4.3.2

En lo relativo al Informe de Evaluación de la Verificabilidad y Controlabilidad, se ha aportado la siguiente documentación:

- Participación de agricultores por primera vez en regímenes de calidad. Operación 3.1.1
- Ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local. Operación 19.2.1
- Transformación y comercialización. Submedida 4.2
- Uso público y acceso a la playa en el Paraje Natural Enebrales. Operación 7.5.1
- Mejora de centros de visitantes del espacio natural Doñana. Actualización de dotaciones y accesibilidad en El Acebuche. Operación 7.5.1
- Actuaciones de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, (submedida 19.1 e implícitamente la submedida 19.2) ayudas preparatorias y realización de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local (EDL). Submedida 19.1 y 19.2. (de fecha 12/04/2018, 08/11/2017 y 29/11/2017).
- Trabajos de selvicultura preventiva mecanizada en cortafuegos de montes públicos de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga, Jaén, Sevilla y Plan Romero 2017 (Sevilla y Huelva). Operación 8.3.1 (de fecha 07/05/2018)
- Tratamientos selvícolas preventivos en montes públicos de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga, Jaén, Sevilla. Operación 8.3.1 (de fecha 26/04/2018)
- Tratamientos selvícolas preventivos en montes públicos de las 8 provincias. Operación 8.3.1 (de fecha 15/02/2018 y 27/04/2018)
- Trabajos de selvicultura preventiva mecanizada en montes públicos de las 8 provincias. Operación 8.3.1 (de fecha 27/04/2018)
- Actuaciones preventivas contra incendios en infraestructuras lineales de Granada y Jaén. Operación 8.3.1 (de fecha 05/02/2018).
- Actuaciones Manuales de selvicultura preventiva contra incendios forestales en las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga, Jaén y Sevilla. Operación 8.3.1 (de fecha 16/03/2018).

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	59/79	

- Servicio para la redacción de proyectos forestales de protección de los montes públicos de Andalucía en el periodo 2018-2021. Operación 8.3.1 (de fecha 26/07/2018)
- Fisiopatía compatible con la presencia de la bacteria *Phytoplasma pini* en las masas orientales de pinus SPP en Andalucía: Selvicultura adaptativa. Operación 8.3.1 (de fecha 31/01/2018).

En respuesta a la solicitud de los Informes del Servicio de Seguimiento de Control Interno de Análisis y Evaluación de los datos estadísticos de controles a que hace mención el apartado 6.1 y remitido a las UGC antes del 1/9/2018, en el ámbito de la Instrucción 2/2016, de la Dirección del Organismo Pagador de Fondos Europeos Agrarios, Procedimiento de elaboración y verificación de la información a remitir al FEAGA y análisis y evaluación de la información a remitir a la Comisión en aplicación del artículo 9 del R(UE) 809/2014, se remite:

- Tres e-mail de fecha 05/08/2018, 23/08/2018 y 12/09/2018, entre el SSCI del Organismo Pagador y el FEAGA, adjuntando la siguiente documentación:

Documento de apoyo de la evaluación de la Información Estadística. Versión de julio de 2018

Anexo 1 Evaluación NO SIGC 2018 y evolución DGPAG julio 2018

Anexo 2 Evaluación NO SIGC 2018. Resumen OP Julio 2018

Anexo 3 Evaluación Posteriori 2018


Evaluación SIGC 2018 y evolución. Datos julio 2018

Evaluación SIGC 2018 y evolución. Nuevos Datos agosto

Evaluación SIGC 2018 y evolución. Nuevos Datos agosto. completo

- Anexo 1. Evaluación NO SIGC 2018 y evolución DGADM julio 2018.
- Anexo 1. Evaluación NO SIGC 2018 y evolución DGDSMR julio 2018.
- Anexo 1. Evaluación NO SIGC 2018 y evolución DGICA julio 2018.
- Anexo 1. Evaluación NO SIGC 2018 y evolución DGPAG julio 2018.
- Anexo 1. Evaluación NO SIGC 2018 y evolución SGMACC julio 2018.
- Anexo 1. Evaluación NO SIGC 2018 y evolución SGT julio 2018.
- Anexo 1. Evaluación NO SIGC 2018 y evolución TURISMO julio 2018.
- Anexo 2. Evaluación NO SIGC 2018. RESUMEN OP julio 2018.
- Anexo 3. Evaluación Posteriori 2018.

No se aporta ningún otro documento o Informe al que vincular estos Anexos.

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	60/79	


La Instrucción 2/2016 en su apartado 4. Responsabilidades y apartado 6.1. “Procedimiento de Análisis y Evaluación de los datos estadísticos de controles remitidos. Informe SIF de Evaluación de los datos estadísticos de controles” le atribuye al SSCI la función, entre otras, de recopilar, verificar y enviar al FEAGA la información estadística y la de realizar “*la evaluación de la información estadística*” (punto 4 de la Instrucción) .

Esta evaluación estadística según se menciona expresamente en diversos apartados de esta Instrucción, **toma finalmente la forma de Informe**, sin perjuicio de la elaboración de las correspondientes tablas/cuadros/Anexos de tratamiento, recogida y verificación de datos.

El contenido de este Informe se contempla en el apartado 6.1 citado, y en este el SSCI ha de realizar “*un análisis y evaluación de los datos estadísticos de controles remitidos a FEAGA*” y asimismo... “*el Informe efectuará una distinción entre incidencias y observaciones, atendiendo a su repercusión sobre el cumplimiento de la normativa vigente, y a la eficacia y eficiencia del sistema de control establecido para dar cumplimiento a la misma. El Informe de Evaluación de los datos estadísticos de controles será remitido a las UGC antes del 1 de septiembre. En el caso de que se efectúe una modificación de los datos estadísticos de controles se analizará por el SIF la pertinencia de elaborar un nuevo Informe de Evaluación de los datos estadísticos, a la vista del estado en que queden las incidencias y observaciones puestas de manifiesto en la Evaluación, así como los indicadores. El informe de Evaluación de los datos estadísticos de controles debe servir a las UGC en la detección de posibles áreas de mejora del sistema de control que tienen establecido y la consiguiente puesta en marcha de propuestas de mejora y, en caso necesario, medidas correctoras y preventivas en el marco del Plan de Acción de la Unidad gestora que garanticen el cumplimiento de los principios generales del control de las ayudas financiadas con FEADER*” .

Por otro lado en el e-mail de 05/08/2018 se menciona literalmente que “se os adelantan los anexos que acompañarán al **informe de evaluación** que se os remitirá más adelante, dentro del plazo establecido en la Instrucción 2/2016 de la Dirección del Organismo Pagador.”

A tenor de la literalidad de la Instrucción 2/2016, y las citas reiteradas al Informe, deducimos claramente que el SSCI debiera emitir un Informe de Evaluación de los datos estadísticos de controles (que ha de ir firmado) y no solo las tablas/cuadros o Anexos de recogida y verificación de los datos estadísticos. Y para el caso de que el Organismo Pagador considere que el formato de Evaluación no ha de ser un Informe, debiera modificar la Instrucción 2/2016, eliminando la referencia a dicho Informe, al objeto de no inducir a errores y despejar dudas al respecto.

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjdG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	61/79	

La documentación que ha sido solicitada, es el Informe del Servicio de Seguimiento de Control Interno de Análisis y Evaluación de los datos estadísticos de controles a que hace mención el apartado 6.1, en tanto que lo que se nos ha remitido son los Anexos. Por ello en este apartado hemos de manifestar que la documentación aportada es deficiente, y resaltamos que incidencia similar se puso de manifiesto en el Documento de Recomendaciones y Conclusiones sobre aspectos relacionados con el seguimiento del criterio de autorización “Supervisión” apartado 4 del Anexo I del Reglamento Delegado UE N° 907/2014), de fecha 20 de diciembre de 2018, y notificado al Organismo Pagador con fecha registro de salida 25 de enero de 2019. Es este pues un ámbito que requiere de mejora y por tanto nuevamente se verá reflejado en las recomendaciones.

Por otro lado la evaluación general de la calidad de la estadística de control queda reflejada, asimismo, en la Declaración de Gestión 2018, Anexo II, en base a la información facilitada por las distintas Unidades de Gestión y Control que hemos detallado en el apartado 4.1.2.


- En el **área de formación y normativa interna** :

Actuaciones de asesoramiento y formación a las unidades gestoras de Feader, se ha aportado un listado que contempla un total 12 actuaciones desarrolladas durante el ejercicio financiero.

Asimismo se han aportado las Disposiciones internas (Circular, Instrucciones y Guías) (Punto 10, 11, 12, 13 y 14).

- Respecto a los Informes de Gestión Ejercicio 2018 solicitados, de las **Unidades de Gestión y Control del Organismo Pagador y Unidades de Gestión y Control delegadas del Organismo Pagador**:

Se ha aportado el Informe de Gestión Ejercicio 2018 de fecha 16/01/2019 y Anexos de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y el Informe de Gestión Ejercicio 2018 de fecha 22/01/2019 y Anexos de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Respecto al Informe de Gestión Ejercicio 2018 de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, se aportan los Anexos 0, I, II, III.a, IV, V, VI, VI.2 y IV2, pero

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	62/79	

no el Informe de Gestión suscrito, si bien de los Anexos que viene a soportar los Informes podemos deducir la información.

Finalmente no se aporta el Informe de Gestión Ejercicio 2018 de la Dirección General de Fondos Europeos ni de AGAPA, comunicando el Organismo Pagador que no se les ha solicitado porque no han declarado gastos en el citado ejercicio.

#### **4.2. Asistencia a misiones de auditoría de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europea durante el ejercicio 2018. Decisión de Liquidación de la cuenta del ejercicio financiero 2018, CEB/2019/024/ES .**

##### - Tribunal de Cuentas Europeo TCE.

- Declaración de fiabilidad relativa al ejercicio 2019, DAS 2019 auditoría financiera del Fondo Europeo Agrícola de Garantía FEAGA (RPB) (RPB Ecologización ) (RPB Jóvenes agricultores). Visita del 12-13 junio 2019


Esta visita no se ha referido a criterios de autorización, ni ha puesto de manifiesto ninguna constatación que afecten a los mismos.

##### - Comisión Europea. Decisión de Liquidación de la cuenta del ejercicio financiero 2018 CEB/2019/024/ES .

Durante el año 2019 no hemos tenido comunicación respecto a misiones de auditoría al Organismo Pagador.

Por su parte en la Decisión de liquidación de la cuenta del ejercicio financiero 2018 CEB/2019/024/ES, notificada mediante carta referencia Ares (2019)3195529 de 15/05/2019, se contemplan las observaciones en relación con el Organismo Pagador, y respaldando las recomendaciones propuestas por el Organismo de Certificación, la DG de Agricultura y Desarrollo Rural considera que *“ El organismo de certificación ha informado de problemas recurrentes relacionados con la gestión de garantías y deudas, ya detectados en anteriores*

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 63 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	<b>Página</b>	63/79	


*ejercicios certificados. El organismo pagador debe adoptar las medidas adecuadas para subsanar rápidamente las deficiencias en la gestión de la deuda, las garantías y los retrasos en los pagos, tal como se indica en los puntos 1.9, 7.4.2, 8.9 y 11.2.6 del informe de certificación” .*

Ciñéndonos a esta cuestión y conforme se ha expuesto en el apartado 4.1.1 de esta Memoria, la valoración de 3 en Matrices de los componentes Anticipos y Garantías (Feaga No SIGC y Feader No SIGC) y Gestión de Deudas (Feaga SIGC, Feaga No SIGC, Feader SIGC y Feader No SIGC), se refieren a aspectos de legalidad y regularidad del gasto que conforme al apartado 1.7 y 8.7 de Informe emitido por el Organismo de Certificación, son constataciones que quedan, en todo caso, en la esfera del Organismo Pagador, requiriendo la atención del responsable competente en la materia del nivel pertinente de este Organismo Pagador. Por lo que no ha sido preciso la realización por parte de esta Oficina Técnica de actuación o seguimiento alguno, dada la inexistencia de deficiencias relativas al cumplimiento de los criterios de autorización por el Organismo Pagador.

**5. Acuerdo de 28 de mayo de 2019 del Consejo de Gobierno, por el que se da por enterado del informe presentado por la Oficina Técnica de Apoyo y se declara que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sigue cumpliendo los criterios de autorización como Organismo Pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía e Informe sobre los resultados de la supervisión continua del cumplimiento por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de los criterios de autorización como Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ejercicios Financieros 2016, 2017 y 2018.**

En cumplimiento del artículo 2, apartado 1 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 908/2014 de la Comisión de 6 de agosto de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 64 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	64/79	



liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia, y de la Directriz n.º 6 “Supervisión por la Autoridad Competente del cumplimiento continuo de los criterios de autorización por los Organismos Pagadores” de fecha 2 de mayo de 2019, el Consejo de Gobierno, como Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, emitió el **Acuerdo de 28 de mayo 2019** (ANEXO 1), por el que se da por enterado del Informe presentado por la Oficina Técnica de Apoyo y se declara que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sigue cumpliendo los Criterios de autorización como Organismo Pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El **informe emitido por la Oficina Técnica** de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 20 de mayo de 2019, sobre los resultados de la supervisión continua del cumplimiento por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de los criterios de autorización como Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a los ejercicios financieros 2016, 2017 y 2018, de conformidad con el artículo 2.1, del Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014, (ANEXO 2) concluye respecto al ejercicio 2018 que:


*El Organismo de Certificación no ha emitido constataciones de importancia fundamental ni de importancia media para la sección FEADER con respecto a ninguno de los criterios de autorización.*

*El Organismo de Certificación no ha emitido constataciones de importancia fundamental ni de importancia media para la sección FEAGA con respecto a ninguno de los criterios de autorización.*

Y respecto a todo el periodo de supervisión que:

*Del trabajo realizado se concluye que, durante los ejercicios financieros 2016, 2017 y 2018, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Andalucía ha seguido cumpliendo los criterios de autorización como Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en Andalucía. El grado de cumplimiento se valora como eficaz, de acuerdo con los criterios establecidos en la Directriz n.º 6 sobre la supervisión por parte de la Autoridad Competente del cumplimiento permanente*

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 65 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA			
	MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ			
	JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	65/79	

*de los criterios de autorización por los organismos pagadores (Resultados de supervisión), versión 2.05.2019.*

## **6. Informe al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.**

Para conocimiento y efectos oportunos, con fecha 30 de septiembre de 2019 tiene entrada en la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas el Proyecto de Decreto por el que se modifica el 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el que se establece la designación de la persona titular de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible como dirección del Organismo Pagador, siendo competente para dirigir, coordinar y supervisar la actividad de las distintas unidades de gestión técnica del FEADER, adjuntándose Memoria Justificativa.


Con fecha 18 de diciembre de 2019 la Oficina Técnica emite Informe al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que se adjunta como (ANEXO 3) a esta Memoria y cuyas conclusiones extractamos a continuación:

*“Teniendo en cuenta los antecedentes descritos, esta Oficina Técnica realiza la siguiente VALORACIÓN:*


*Valora favorable la modificación propuesta en el artículo único, apartados Tres y Nueve Disposición adicional primera, del Proyecto de Decreto por el que se modifica el 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.*

*Valora desfavorable la modificación propuesta en el artículo único, apartados Cuatro, Seis y Ocho del Proyecto de Decreto por el que se modifica el 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, dado que de llevarse a cabo esta modificación pudieran, por los motivos expuestos, verse afectados los Criterios de*

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 66 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	66/79	

*Autorización y concretamente el relativo al Entorno Interior - Estructura organizativa, establecido en el Anexo I del Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro, con el consiguiente riesgo de incurrir en incidencias y correcciones financieras para el FEADER.”*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA			
	MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ			
	JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	67/79	

## V. OTRAS ACTIVIDADES.

- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Comité de Seguimiento,

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, prevé en su apartado 15.2 la creación de un Comité de Seguimiento, que, de conformidad con su marco institucional, jurídico y financiero, se encargue de hacer el seguimiento de la ejecución del programa y apruebe el Reglamento Interno de funcionamiento en base a las directrices establecidas por el Código Europeo de Conducta. La composición del Comité de Seguimiento, así como su funcionamiento se regulara por lo que se establezca en su Reglamento Interno, siendo uno de sus miembros el Representante de la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente.

En 25 de junio de 2019, tuvo lugar, en los términos que establece el artículo 9 del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2020, la celebración del 12º Comité de Seguimiento del PDR de Andalucía 2014-2020, al que asistieron representantes de la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente. Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 del artículo 9 del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento del Programa, se celebró el 13º Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2020, por procedimiento escrito el 11 de julio de 2019.


- Reuniones con Organismo Pagador.

El 3 de octubre de 2019, se celebró una reunión de coordinación con el Organismo Pagador. El intercambio de información, las solicitudes de la documentación así como las entregas de la misma por dicho Organismo Pagador se han realizado mediante la aplicación COPA a la que se ha dado acceso a esta Oficina Técnica, lo cual ha supuesto en avance y mejora en los trabajos preparativos y en la fluidez y agilidad de las entrega de la documentación solicitada.

- Reuniones con el Organismo de Certificación.

Durante el ejercicio 2019, se han mantenido dos reuniones con el Organismo de Certificación; una el 24 de abril, respecto a la aclaración de las constataciones contenidas en los apartados 1.9 y 8.9 de su Informe de revisión de procedimientos y examen de una muestra de


*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 68 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	68/79	

transacciones en los términos previstos en el Reglamento (UE) 908/2014 Ejercicio anual FEAGA y FEADER finalizado el 15 de octubre de 2018, en los que aclararon que estas se referían a aspectos de legalidad y regularidad y no a aspectos de autorización; otra de coordinación el 8 de octubre, tras el nombramiento de la persona titular de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

- Comisión Europea: Reunión de Expertos de Autoridades Competentes convocada por la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural.

Finalmente hemos de mencionar la asistencia del Jefe de la Oficina Técnica a la reunión de expertos de Autoridades Competentes convocada por la Directora General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea que tuvo lugar el 5 de noviembre de 2019, de la que se han derivado conclusiones, que tendrán su reflejo, entre otros, en el Manual de Procedimiento de Actuación de la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y sobre todo en la interrelación entre la Autoridad Competente y el Organismo de Certificación.

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA			
	MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ			
	JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	69/79	

## VI. RECOMENDACIONES.


Partiendo de la documentación e información descrita en los apartados IV y V, tomando en consideración el análisis y valoración de la Declaración de Gestión ejercicio 2018, la documentación anexa a la misma solicitada y analizada, el Informe de revisión de procedimientos y examen de una muestra de transacciones en los términos previstos en el Reglamento (UE) 908/2014 Ejercicio anual FEAGA y FEADER finalizado el 15 de octubre de 2018 y la Opinión o Dictamen, emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía como Organismo de Certificación, así como las conclusiones de la Decisión de liquidación de la cuenta del ejercicio financiero 2018 CEB/2019/024/ES y las visitas del Tribunal de Cuentas Europeo, se estima oportuno proponer un conjunto de recomendaciones y sugerencias, unas sustentadas en debilidades menores y otras que requieren de mayor atención, algunas de ellas procedentes de recomendaciones del ejercicio anterior.

### 1. Servicio de Seguimiento de Control Interno. Manual de Procedimiento.

Se sugiere que es conveniente que el SSCI disponga de un Manual de Procedimiento de todas las competencias, funciones y tareas asignadas al Servicio de Seguimiento de Control Interno en ambos fondos FEAGA y FEADER en el que se describan todos los procedimientos en los interviene y las actividades que deban realizarse en ejecución y desarrollo de dichas funciones. Se ha solicitado al Organismo Pagador con fecha 13 de septiembre de 2019 y no ha sido aportado. Esta recomendación ya se realizó en el Documento de Recomendaciones y Conclusiones sobre aspectos relacionados con el seguimiento del criterio de autorización "Supervisión" apartado 4 del Anexo I del Reglamento Delegado UE Nº 907/2014), de fecha 20 de diciembre de 2018, y notificado al Organismo Pagador con fecha registro de salida 25 de enero de 2019, que pasamos a reproducir:

*“ se recomienda que por parte del Organismo Pagador se elabore y apruebe un Manual de Procedimiento omnicomprendivo de todas las competencias, funciones y tareas asignadas al Sv. de Seguimiento de Control Interno en ambos fondos FEAGA y FEADER y por tanto afectando a todas las UGC, en el que se describan todos los procedimientos en los interviene y las actividades que deban realizarse en ejecución y*

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 70 de 79*


<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	70/79	

*desarrollo de dichas funciones, considerándose insuficiente y parcial el documento aportado como Manual de Procedimiento (instrucción de 15 de abril de la Dirección del Organismo Pagador de Fondos Europeos Agrícolas de Andalucía por la que se instrumentan normas de coordinación en relación con el control interno de autorizaciones de pago Feader), posibilitando el diseño de una herramienta básica e imprescindible que permitirá la racionalización de los procedimientos y contemplar de forma ordenada y sistemática la información fundamental de cada uno de ellos al tiempo que se documenta y registra el conocimiento del Servicio y favorecer la estandarización y normalización de las formas de trabajo, contribuyendo finalmente a una mayor transparencia, a la consolidación de la cultura de la calidad y la mejora continua que caracterizan al Organismo Pagador.*

*Como ha quedado expuesto, la elaboración de este Manual de Procedimientos favorecerá además y singularmente, el acoplamiento y acomodo de las funciones y competencias de los ámbitos con los que interactúa o interacciona el Sv de Seguimiento de Control Interno, es decir con el Área de Gestión Técnica del Feaga (Unidades de Gestión y Control), con el Área de Gestión Técnica del Feader (Unidades de Gestión y Control), con los Órganos Delegados, con el Sv de Auditoría Interna y con la Comisión de Seguimiento de los Sistemas de Gestión y Control Interno del Organismo Pagador.*

*Esta Oficina Técnica valora positivamente la conversión del anterior Sv de Intervención y Feader en el actual Sv Seguimiento de Control Interno, si bien aun apreciamos que pueden quedar ámbitos o áreas de control interno y supervisión que requieren de un mayor diseño, concreción y detalle, cuestiones que se abordarían en un Manual de Procedimiento en el que quede plasmado el mapa competencial y su trazado e interrelación con otras unidades que también ejercen el control interno, integrando y abarcando dichas actuaciones y actividades de seguimiento de control interno a ambos fondos Feaga y Feader.”*

Esta recomendación iba en la línea y en consonancia con la información proporcionada por el propio Organismo Pagador cuando manifestó, al hilo de nuestra solicitud de este Manual, que “*las actuaciones de comprobación que por parte de la DOP, a través del SIF, está previsto que se efectúen (aún en fase de definir) en diferentes momentos sobre las actividades de control interno llevadas a cabo por las UGC*”, por lo que si bien era comprensible la falta de Manual dado que entonces era reciente la creación o conversión del Servicio de Seguimiento de Control Interno, a día de hoy carece de argumento que este Servicio no haya elaborado un Manual de Procedimiento de todas las competencias, funciones y tareas que tiene asignadas el Servicio de Seguimiento de

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	71/79	


Control Interno en ambos fondos FEAGA y FEADER. Por lo que reiteramos la oportunidad de precisar y detallar las competencias de ambas áreas, partiendo fundamentalmente de la elaboración y aprobación del Manual de Procedimiento del SSCI que permita establecer o enumerar todas sus actividades en ambos Fondos Feaga y Feader y por exclusión las que corresponde realizar a las UGC, dentro del Área de Supervisión regulada en el artículo 11 del Decreto 70/2016, de 1 de marzo.

## 2. Servicio de Seguimiento de Control Interno. Informe SIF de Evaluación de los datos estadísticos de controles, Instrucción 2/2016.

En relación a los Informes del Servicio de Seguimiento de Control Interno de Análisis y Evaluación de los datos estadísticos de controles a que hace mención el apartado 6.1 “Procedimiento de Análisis y Evaluación de los datos estadísticos de controles remitidos. Informe SIF de Evaluación de los datos estadísticos de controles” , de la Instrucción 2/2016, de la Dirección del Organismo Pagador de Fondos Europeos Agrarios, Procedimiento de elaboración y verificación de la información a remitir al FEAGA y análisis y evaluación de la información a remitir a la Comisión en aplicación del artículo 9 del R(UE) 809/2014 y en base a la exposición argumental que se realiza en el apartado 4.1.3 de esta Memoria, dado que no se aporta ningún otro documento o Informe al que vincular los Anexos remitidos por el Organismo Pagador, y a tenor de la literalidad de la Instrucción 2/2016, y las citas reiteradas al Informe, deducimos claramente que el SSCI debiera emitir un Informe de Evaluación de los datos estadísticos de controles (que ha de ir firmado) y no solo las tablas/cuadros o Anexos de recogida y verificación de los datos estadísticos. Y para el caso de que el Organismo Pagador considere que el formato de Evaluación no ha de ser un Informe, debiera modificar la Instrucción 2/2016, eliminando la referencia a dicho Informe, al objeto de no inducir a errores y despejar dudas al respecto.

Por ello en este apartado hemos de manifestar que la documentación aportada es deficiente, y resaltamos que incidencia similar (ausencia del Informes del Servicio de Seguimiento de Control Interno de Análisis y Evaluación de los datos estadísticos de controles a que hace mención el apartado 6.1 de la Instrucción 2/2016) se puso de manifiesto en el Documento de Recomendaciones y Conclusiones sobre aspectos relacionados con el seguimiento del criterio de autorización “Supervisión” apartado 4

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 72 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	72/79	




del Anexo I del Reglamento Delegado UE N° 907/2014), de fecha 20 de diciembre de 2018, y notificado al Organismo Pagador con fecha registro de salida 25 de enero de 2019.

Finalmente en este área del Sv de Seguimiento de Control Interno, podemos concluir que si bien la documentación aportada por este Sv. goza de mayor rigor que en otras ocasiones, sin embargo nuevamente sugerimos que se adopten mejoras concernientes a los dos aspectos descritos, pues estas deficiencias o debilidades, habida cuenta del tiempo transcurrido desde la creación del SV de Seguimiento de Control Interno, no pueden justificarse.

### 3. Delegación de Funciones y Tareas.

Se reitera la recomendación realizada en el Documento de Recomendaciones y Conclusiones sobre aspectos relacionados con el seguimiento del criterio de autorización “Supervisión” apartado 4 del Anexo I del Reglamento Delegado UE N° 907/2014), de fecha 20 de diciembre de 2018, y notificado al Organismo Pagador con fecha registro de salida 25 de enero de 2019, y se insiste en la necesidad del envío sistemático a esta Oficina Técnica de las Instrucciones Conjuntas que desarrollan las Delegaciones de funciones/tareas, pues si bien tenemos conocimiento de las Resoluciones por la que se delegan funciones mediante su publicación en BOJA, a fin de mejorar la comunicación y flujo de información con el Organismo Pagador, requerimos nos remiran las Instrucciones Conjuntas y Convenios de Colaboración que sustentan las Delegaciones realizadas.

Asimismo, centradas en el área del desarrollo de las funciones del SAI, se han de tener en cuenta las observaciones mencionadas en el apartado 7 del Informe de seguimiento de ayudas delegadas IA/25/2018, respecto a AGAPA y a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte y respecto a las cuales, indica el SAI, realizará un seguimiento en futuros ejercicios, no conllevando la derogación de la delegación.

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	73/79	

#### 4. Anticipos y Garantías y Gestión de Deudas.

En la Decisión de liquidación de cuentas del ejercicio financiero 2018 emitida por la Comisión Europea (CEB/2019/024/ES) en su apéndice 2, pone de manifiesto la necesidad de adoptar medidas adecuadas para subsanar las deficiencias descritas en estos procedimientos, y que han sido puestas de manifiesto por el Organismo de Certificación en los apartados 1.9, 4.2.5, 4.2.6, 7.4.2, 8.9, 11.2.5, 11.2.6 y 14.2.2.

Si bien estas deficiencias afectan a cuestiones de legalidad y regularidad, se recomienda al Organismo Pagador que intensifique los esfuerzos e implemente las medidas adecuadas para solventar estas deficiencias.


Este aspecto ha sido auditado también por el SAI en su Informe IA/27/2017 sobre revisión de la aplicación sistema de gestión de expedientes administrativos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural que en al apartado 2.1.2. Sistema de seguimiento de anticipos y garantías, realiza una propuesta de mejora que recomendamos se implemente y desarrolle.

#### 5. Actuaciones para la Detección y Prevención del Fraude.

En este ámbito llamamos la atención sobre las debilidades detectadas y las recomendaciones que realiza el SAI especialmente en su Informe IA/02/2018 sobre revisión de la estrategia para mejorar la prevención y detección del fraude y de las irregularidades, apartados 2.1.1, 2.2.1 y 2.3.1.

En este mismo sentido nos referimos a las recomendaciones realizadas por el SAI en su Informe sobre régimen simplificado para pequeños agricultores IA/10/2018, apartado 2.2.2 Comprobación de indicadores de sospechas de fraude, el Informe IA/22/2018 sobre la ayuda a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral Andaluz, apartado 2.1.3 Indicadores de irregularidades de sospecha de fraude y el Informe de IA/30/2017 de aprobación, modificación y dotación de Programas Operativos apartado 2.2.2. Comprobación de indicadores de sospecha de fraude.

En este área de actuación recordemos que es el Servicio de Seguimiento de Control Interno el responsable del Grupo de Trabajo de “Prevención y Detección del Fraude e Irregularidades” creado por la disposición que regula la Comisión de Seguimiento de

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	74/79	

los Sistemas de Gestión y Control Interno del Organismo Pagador” . Es más, hemos de mencionar, asimismo, que el citado Informe IA/02/2018, se traslada por la Directora del Organismo Pagador al Servicio de Seguimiento de Control Interno con fecha 10/04/2018, “*al objeto de que se adopten las medidas necesarias para poner en marcha las recomendaciones realizadas*” .

En nuestro Documento de Recomendaciones y Conclusiones sobre aspectos relacionados con el seguimiento del criterio de autorización “Supervisión” apartado 4 del Anexo I del Reglamento Delegado UE N° 907/2014), de fecha 20 de diciembre de 2018, se realizaron al Organismo Pagador recomendaciones en este área, y en concreto en el apartado 3.1.4 Recomendaciones generales.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y a la vista especialmente del Informe IA/02/2018, y los Informes IA/10/2018, IA/22/2018 y IA/30/2017, del SAI, hacemos hincapié en que el Organismo Pagador desarrolle y ejecute las medidas necesarias para abordar estas deficiencias y lleve a cabo las recomendaciones realizadas por el SAI, al objeto de reforzar e implementar las actuaciones y medidas antifraude.

## 6. Módulo de Control de Duplicidad de ayuda .


El SAI en su Informe IA/27/2017 sobre revisión de la aplicación sistema de gestión de expedientes administrativos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural que en al apartado 2.1.1 Modulo de control de duplicidad de ayudas, realiza una “*propuesta de mejora, consistente en la realización de un módulo específico de control de duplicidades que bloquee las nuevas concesiones o pagos hasta la comprobación de su conformidad reglamentaria*” .

Para el caso de que a la fecha de esta Memoria aún no se disponga del citado Modulo, se sugiere la adopción de medidas al objeto de impulsar la implantación de este Modulo.

## 7. Distribución a la Oficina Técnica de Manuales y Procedimientos.

La versión remitida de la Circular 2/2015, de 25 de febrero, sobre la creación/modificación y distribución de procedimientos, no contempla la distribución a la Oficina

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 75 de 79*


<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	75/79	

Técnica de todos los manuales y procedimientos, por lo que para garantizar la puesta a disposición de esta Oficina Técnica de los procedimientos que adopte el Organismo Pagador, se recomienda modificar dicha Circular, y se incluya, la obligación de remitir a esta Oficina Técnica copia de todos los procedimientos generados por el Organismo Pagador, suscritos por la DOP o que conlleve su conformidad, así como sus modificaciones, de esta forma se sistematizaría el suministro permanente de información a esta Oficina Técnica. Esta recomendación también fue realizada en el Documento de Recomendaciones y Conclusiones sobre aspectos relacionados con el seguimiento del criterio de autorización “Supervisión” apartado 4 del Anexo I del Reglamento Delegado UE N° 907/2014), de fecha 20 de diciembre de 2018, y notificado al Organismo Pagador con fecha registro de salida 25 de enero de 2019.

## 8. Distribución a la Oficina Técnica de Circulares, Instrucciones y Guías.


Si bien apreciamos que se viene incluyendo a esta Oficina Técnica en el apartado “Distribución del documento” de las Circulares, Instrucciones y Guías, y que esto sin duda supone un avance importante, no obstante es necesario extender y consolidar esta mejora, por lo que se recomienda no solo que se incluya a esta Oficina Técnica entre los destinatarios de su distribución, incidiendo con ello, en el acuerdo adoptado en reunión con la Dirección del Organismo Pagador de 19/04/2017, sino que además se verifique la notificación y comunicación de estas disposiciones internas a la Oficina Técnica. Estimamos necesario sistematizar esta práctica incluyendo a la Oficina Técnica en la lista de distribución de todas las Circulares, Instrucciones y Guías, pues consideramos que bien directa o indirectamente todas estas disposiciones internas están relacionadas con los criterios de autorización e indirectamente conectadas con el mandato reglamentario sobre la necesidad y oportunidad de crear un sistema que garantice la comunicación inmediata a la Autoridad Competente de toda información relativa al incumplimiento de los criterios de autorización por el organismo pagador, por lo que este procedimiento de intercambio de información resulta una herramienta básica para el cumplimiento de este fin. Esta recomendación también fue planteada en Documento de Recomendaciones y Conclusiones sobre aspectos relacionados con el seguimiento del criterio de autorización “Supervisión” apartado 4 del Anexo I del Reglamento Delegado UE N° 907/2014), de fecha 20 de diciembre de 2018, y notificado al Organismo Pagador con fecha registro de salida 25 de enero de 2019.

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 76 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	76/79	

## 9. Consolidación del Sistema de Comunicación inmediata a la Autoridad Competente de toda información según la cual un organismo pagador no cumple los criterios de autorización.

Además de las medidas recomendadas en los párrafos anteriores, alguna de las cuales ya fueron realizadas en el ejercicio anterior, y que vienen a configurar un sistema de comunicación inmediata de información entre la Autoridad competente y el Organismo Pagador, pues se pretende que den traslado a la Oficina Técnica de todos los procedimientos, manuales, circulares, instrucciones y guías adoptados por el Organismo Pagador, así como Instrucciones y convenios dictados en el ámbito de las Delegaciones de funciones y tareas, es necesario seguir avanzando en este área y en la línea de lo establecido en el artículo 4.n) del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, en relación con el artículo 2.2 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión de 6 de agosto de 2014, que respectivamente establecen que, *“Serán funciones del Organismo Pagador: Facilitar a la Autoridad Competente cuanta información sea necesaria para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 908/2014 de la Comisión de 6 de agosto de 2014”* y *“Los Estados miembros crearán un sistema que garantice la comunicación inmediata a la autoridad competente de toda información según la cual un organismo pagador no cumple los criterios de autorización.”*, se recomienda que en el ámbito del Área de Supervisión se prevea y describa tanto en el Manual del Servicio de Auditoría Interna, como en el futuro Manual del Servicio de Seguimiento de Control Interno, un Procedimiento de comunicación - a través de la Dirección del Organismo Pagador - a la Autoridad Competente de deficiencias que atañan a los criterios de autorización y se detecten por estos dos Servicios en el transcurso del desarrollo y ejecución de sus funciones y competencias.

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA			
	MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ			
	JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	77/79	

## VII. RESULTADO FINAL Y CONCLUSIÓN.

Como se ha puesto de manifiesto y conforme al artículo 2.1 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014), hemos basado nuestro análisis “*en particular, en los certificados e informes elaborados por el organismo de certificación*” y cuyos resultados se describen en el apartado 4.1.1.. Dicho Informe de revisión de procedimientos y examen de una muestra de transacciones en los términos previstos en el Reglamento (UE) 908/2014 Ejercicio anual FEAGA y FEADER finalizado el 15 de octubre de 2018, realiza una valoración global del sistema de control interno y del cumplimiento de los criterios de autorización Feaga SIGC y Feaga No SIGC (apartado 1.5.3) y Feader SIGC y No SIGC (apartado 8.5.3) de Funciona Bien (3,51- 4,0) y, paralelamente, en su Opinión el Organismo de Certificación declara que en relación a las cuentas anuales que “*sobre la base de nuestra revisión del cumplimiento de los criterios de autorización por parte del organismo pagador, los procedimientos de control interno del organismo pagador han funcionado satisfactoriamente en lo que respecta al FEAGA y al FEADER*” . Por tanto respecto al cumplimiento por el OP de los criterios de autorización en ambos fondos, se verifica la ausencia de constataciones de importancia media y de constataciones fundamentales, y por tanto la ausencia de recomendaciones. En lo que respecta a la valoración de 3 en Matrices de los componentes Anticipos y Garantías (Feaga No SIGC y Feader No SIGC) y Gestión de Deudas (Feaga SIGC, Feaga No SIGC, Feader SIGC y Feader No SIGC), se refieren a aspectos de legalidad y regularidad del gasto, que conforme al apartado 1.7 y 8.7 del citado Informe son constataciones que quedan en todo caso en la esfera del Organismo Pagador, requiriendo en este caso, la atención del responsable competente en la materia del nivel pertinente de este Organismo Pagador. En base a estas conclusiones, no ha sido preciso la realización por parte de esta Oficina Técnica de actuación o seguimiento, dada la inexistencia de deficiencias relativas al cumplimiento de los criterios de autorización por el Organismo Pagador.

Asimismo hemos partido de la información contenida en la Declaración de Gestión 2018 emitida por la Directora del Organismo Pagador y de la valoración de la documentación solicitada descrita en el punto 4.1.3.

Respecto a la adopción de planes de acción o medidas correctoras adoptados por el Organismo Pagador en el ejercicio, conforme a su Declaración de Gestión ( no se cumplimenta Anexo IV “ Reservas y seguimiento de los progresos registrados en aplicación de los planes de acción” ) y lo indicado por el Organismo de Certificación (punto 7.3 y 14.1

*Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas  
Memoria anual de Actividades 2019.  
Página 78 de 79*

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	78/79



del Informe de Certificación) no constan, por lo que no ha requerido realizar actuaciones de seguimiento.

Hemos tenido en cuenta la Decisión de liquidación de cuentas del ejercicio financiero 2018 emitida por la Comisión Europea (CEB/2019/024/ES) que ninguna observación realiza respecto al criterio de autorización analizado, si bien sumándonos a la observación que se realiza en el Apéndice 2, se realizan recomendaciones al respecto.


Finalmente nos basamos en las conclusiones vertidas en el Informe sobre los resultados de la supervisión continua del cumplimiento por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de los criterios de autorización como Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ejercicios Financieros 2016, 2017 y 2018. (20 de Mayo de 2019)

Del resultado final de los trabajos, actividades y actuaciones realizadas por la Oficina Técnica podemos concluir que no se ha puesto de manifiesto constatación alguna referente al cumplimiento de los criterios de autorización por el Organismo Pagador, si bien se detectan debilidades o deficiencias menores que se corresponden con áreas o ámbitos susceptibles de mejora adicional, por lo que se realizan y proponen las recomendaciones o sugerencias mencionadas en el apartado VI, a fin de avanzar en la mejora del cumplimiento de los criterios de autorización por el Organismo Pagador en el actual marco 2014-2020, optimizar la supervisión eficaz de su sistema de gestión y control, y consolidar, asimismo, instrumentos y medidas que garanticen una protección eficaz de los intereses financieros de la UE y la prevención y detección eficaz contra el fraude. Dichas recomendaciones o sugerencias se comunicarán al Organismo Pagador, para que, en su caso, implemente y adopte las medidas de mejora oportunas.

El Jefe de la Oficina Técnica  
Jesús Rafael López Vergara

Consejero Técnico  
José Fernando Ortiz Moreno

Consejera Técnica  
María Dolores Castro López

<b>Código:</b>	43CVe809MNO4G9v6pjddG-9pepSPMC	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS RAFAEL LOPEZ VERGARA			
	MARIA DOLORES CASTRO LOPEZ			
	JOSÉ FERNANDO ORTÍZ MORENO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	79/79	